

DOCUMENTACIÓN ECLESIAÍSTICA NO PONTIFICIA

Luis Miguel DE LA CRUZ HERRANZ
Archivo Histórico Nacional

1. INTRODUCCIÓN

A la hora de abordar el tema de las fuentes documentales eclesiásticas no pontificas, hay que partir en primer lugar de una delimitación del tema. Entendemos por tales, las producidas por las instituciones eclesiásticas, a excepción de Curia romana y sus diferentes organismos, cuyos fondos se conservan fundamentalmente en los archivos de la Iglesia, pero también en archivos del Estado así como en otros no estatales. No obstante, hay que advertir que en todos estos archivos lo normal es que entre sus documentos se encuentren muchos procedentes de la Curia romana o alguno de sus organismos. Ello es completamente lógico dada la relación que la Santa Sede ha mantenido y mantiene con todas las instituciones de la Iglesia de todo el mundo.

Para el estudio de los archivos eclesiásticos partiremos de la clasificación que recoge la Guía de los archivos de la iglesia en España publicada en 1985¹:

1. Archivos histórico-diocesanos.
2. Archivos catedralicios.
3. Archivos Histórico Diocesano y Catedralicio.
4. Archivos Central-Parroquial-Diocesano.
5. Archivos Monásticos.
6. Otros Archivos.

En el primer apartado, nos choca la denominación Archivos históricos-diocesanos, pues con ella se hace referencia únicamente a una parte de la documentación en ellos conservada. La justificación se encuentra en el nuevo código

¹ *Guía de los archivos y las bibliotecas de la Iglesia en España*, León, Asociación Española de archiveros eclesiásticos, 1985. 2 vol. Nos interesa el vol. I. *Archivos*. La obra no tiene carácter de exhaustividad, pues se dice claramente que esta clasificación se ciñe solo a los “archivos eclesiásticos mayores”, p. 17 (en adelante *Guía de los archivos*).

de derecho canónico, aunque se es consciente de que muchos archivos diocesanos conservan igualmente documentos “administrativos” o “corrientes”² y de ahí la dualidad de nombres con que aparecen. La inmensa mayoría se denominan “Archivos Diocesanos”, a excepción de los de Astorga, Cádiz, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Orense, Santiago de Compostela, Sigüenza, Tarragona, Teruel, Albarracín y Tuy, que figuran como “Archivos Históricos Diocesanos”. Otras denominaciones más específicas son, Archivo del Obispado de Cartagena-Murcia, Archivo General del Arzobispado de Sevilla y Archivo Metropolitano de Valencia³.

En cuanto a los segundos, los catedralicios, no ofrecen ninguna particularidad, alternando en su nombre las de Archivo de la Catedral⁴, Archivo Capitular y Archivo Catedralicio. En un solo caso, tiene un nombre concreto, Archivo de la Seo de Manresa⁵.

Los apartados tercero y cuarto responden a la concentración de varios archivos diferentes en un solo local, como son los “Histórico Diocesanos” o los “Central-Parroquial-Diocesano”⁶.

Los Archivos Monásticos se encuentran en el quinto apartado. Esta denominación la consideramos incompleta, pues echamos en falta la de Archivos Conventuales igualmente, ya que aquí se incluyen también los archivos de Santo Domingo de Caleruega y San Pedro de Medina de Rioseco, ambos de la orden dominica, que no es una orden monástica⁷. Hay que destacar en este apartado el escaso número de archivos que se recogen, pues evidentemente todos los monasterios existentes actualmente tienen su archivo, independientemente del volumen e importancia de los fondos que conserven⁸.

Finalmente, el último apartado, el sexto, es a nuestro entender es menos lógico, por denominarlo de alguna manera. Evidentemente el calificativo “Otros archivos” admite cualquier tipo de ellos, pero siempre teniendo en cuenta que respondan a una tipología que no se encuentra entre las anteriores, lo cual no es el caso sino nos atenemos a algunos de los que aquí se incluyen. Pondremos

² Hace incidencia en este asunto P. RUBIO MERINO, “La Iglesia: documentos y archivos”, en *Enciclopedia de Historia de España*, dirigida por Miguel Artola, t. VII: *Fuentes. Índice*, Madrid, Alianza Editorial, 1993, p. 161 (en adelante P. RUBIO MERINO, “La Iglesia: documentos y archivos”).

³ *Guía de los archivos*, pp. 17-19.

⁴ Sobre esta denominación ver lo que se dice la nota 3 de la p. 19.

⁵ *Guía de los archivos*, p. 20.

⁶ *Guía de los archivos*, p. 21.

⁷ Ambas denominaciones aparecen en la clasificación que hace G. BADINI, *Archivio e Chiesa. Lineamenti di archivistica ecclesiastica e religiosa*, Bolonia, 1989, pp. 117-129, los cuales los encuadra dentro del apartado de Archivos regulares.

⁸ Es muy posible que el motivo sea la falta de respuestas al cuestionario enviado por la Secretaría de la Conferencia Episcopal Española para la confección de esta Guía.

algunos ejemplos, el Archivo de la Curia Diocesana de Bilbao y el Archivo Diocesano de la Curia de Oviedo bien podrían incluirse en el primer apartado de los Archivos Diocesanos. Igualmente, el Archivo Provincial de los Capuchinos de Cataluña y los que a continuación figuran, que son archivos de conventos de franciscanos, carmelitas, escolapios, clarisas, mercedarios, agustinas, jesuitas, capuchinos etc., deberían estar en el quinto apartado de Archivos Monásticos, cuyo nombre debería cambiarse al de Archivos Monásticos y Conventuales, pues así daría cabida a las distintas órdenes religiosas.

Otros, podrían formar grupos aparte, como los Archivos de Colegiatas o los Archivos de los Seminarios.

La información que ofrece la *Guía*, que como hemos mencionado, está realizada sobre la base de un cuestionario enviado por la Secretaría de la Conferencia Episcopal Española a los diferentes archivos. Este es un asunto importante pues así los datos ofrecidos tienen uniformidad, aunque eso sí, la cantidad y calidad de los mismos es muy desigual, ya que está muy condicionada por las respuestas enviadas por cada uno de ellos. Especialmente interesante para conocer los fondos de cada uno de los archivos es el apartado 2.1. "Fondos y colecciones del archivo". Pues bien, mientras que hay algunos donde se ofrece el cuadro de clasificación de sus fondos, con el nombre de las series documentales, así como las unidades de instalación (legajos y libros) y las fechas límites de los documentos, otros despachan la información en unas cuantas líneas, aunque afortunadamente estos son los menos.

El número de archivos recogidos en esta *Guía* asciende en total a 149, la inmensa mayoría son diocesanos y catedralicios. La importancia que tienen todos estos archivos para la investigación histórica creemos que no es necesario destacarlo. La Iglesia, consciente de ello, ha procurado contribuir a facilitar en la medida de sus posibilidades el conocimiento de sus fondos y su consulta⁹.

Las más antiguas disposiciones sobre los archivos eclesiásticos españoles datan de principios del siglo XX. Así, el 21 de junio de 1914, el nuncio apostólico Monseñor Ragonesi, dirigía una Circular a los cardenales, arzobispos y obispos de España, donde se destacaba el interés secular de la iglesia en la conservación de sus archivos. En ella prescribía la realización del inventario de los objetos

⁹ M. GONZALEZ MARTIN, "Los archivos eclesiásticos españoles abiertos a la investigación y al servicio de la cultura, en Los archivos de la Iglesia en España, publicados bajo la dirección de José María Fernández Catón, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, Archivo Histórico Diocesano, 1978, pp. 9-23 (en adelante *Los archivos de la Iglesia en España*); J. M^a FERNANDEZ CATON, *El patrimonio cultural de la Iglesia en España y los acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, Archivo Histórico Diocesano, 1980; I. ALDANONDO SALAVARRIA, "Patrimonio histórico, artístico y documental", en *Acuerdos Iglesia-Estado español en el último decenio: Su desarrollo y perspectivas*, Barcelona, Bosch, 1987, pp. 187-208.

preciosos y de los documentos históricos de los archivos eclesiásticos, poniéndolos a disposición de los estudiosos “siempre con las debidas cautelas y precauciones”. Mucha mayor importancia tuvo la Circular del nuncio Monseñor Tedeschini de 1 de octubre de 1929, motivada por la visita oficial efectuada a España de Paul Kehr a los archivos eclesiásticos españoles por encargo de Pío XI, donde se ponía de manifiesto la mala situación en que se encontraban muchos de nuestros archivos diocesanos y catedralicios, proponiendo que se “trabaje en la organización y restauración de los archivos eclesiásticos en conformidad con las normas canónicas, y a tenor con las enseñanzas de la Archivología moderna”¹⁰.

Ya en fechas más recientes, la Conferencia Episcopal Española creaba en 1969 la Junta Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Iglesia Española, con el fin de coordinar a los archivos y archiveros de la Iglesia, así como con el Estado, para buscar un mejor funcionamiento y utilización de los archivos eclesiásticos. Una de las primeras tareas que acometió fue la creación de la Asociación de Archiveros Eclesiásticos, que fue aprobada por la Conferencia Episcopal en su reunión plenaria de 1969, para lo cual se redactó un Anteproyecto de Reglamento que fue aprobado por la misma en su reunión plenaria de 1970. La constitución de esta Asociación tuvo lugar en el Primer Congreso Nacional de Archiveros Eclesiásticos celebrado en Madrid en 1971, eligiéndose su primera junta directiva¹¹. El Reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles fue estudiado y aprobado en el II Congreso celebrado en Toledo en 1975,

¹⁰ “Carta circular a los reverendísimos prelados sobre la organización de los archivos eclesiásticos”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXIV (1930), pp. 478-482. (en adelante “Carta circular a los reverendísimos prelados sobre la organización de los archivos eclesiásticos”). Reproducida en I. RODRÍGUEZ DE LAMA, “Una carta circular de la Nunciatura. Guía de los archivos eclesiásticos”, *Hispania Sacra*, VI, nº 11 (1953), pp. 231-235 (en adelante I. RODRÍGUEZ DE LAMA, “Una carta circular de la Nunciatura. Guía de los archivos eclesiásticos”). Recogida en *Los archivos de la Iglesia en España*, pp. 248-253; F. J. MARTÍNEZ ROJAS, “Los archivos en la vida de la Iglesia. La Asociación de Archiveros de la Iglesia en la revitalización de los archivos eclesiásticos”, en *Archivos de la Iglesia de Castilla-La Mancha*. Coord. por Francisco A. Chacón Gómez Monedero, Manuel Salamanca López, Javier Fernández Pardo, Madrid, ANABAD; Cuenca, Asociación Seminario de Cultura Lope de Barrientos, Archivo de la Catedral de Cuenca, 2018, pp. 116-117 (en adelante F. J. MARTÍNEZ ROJAS, “Los archivos en la vida de la Iglesia”).

¹¹ “Junta Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Iglesia Española”, en *Los archivos de la Iglesia en España*, pp. 254-259; F. J. MARTÍNEZ ROJAS, “Los archivos en la vida de la Iglesia”, pp. 118-120.

siendo remitido a la Conferencia Episcopal y a todos los obispos para su definitiva aprobación e implantación en todas las diócesis¹².

No podemos dejar pasar por alto un tema importante desde el punto de vista archivístico, como es el de la concentración de los archivos parroquiales, que suscitó asimismo el interés de la Asociación desde un primer momento. Fernández Catón señalaba ocho razones por las cuales se debía proceder a una concentración de los archivos parroquiales. Resumidas, son las siguientes: Situación precaria de estos archivos en las parroquias con falta de espacio y sin las necesarias condiciones de conservación; Situación "crítica" de muchas parroquias pequeñas donde no reside habitualmente el sacerdote y la "iglesia y los libros parroquiales se encuentran abandonados o en manos de los fieles"; Peligro de robo, desaparición o venta; Necesidad de conservar esta documentación como testimonio de la Iglesia; Urgente necesidad de poner a disposición de la investigación estos documentos; La pertenencia de esta documentación no solo a la Iglesia sino al patrimonio documental nacional; Necesidad de que esta documentación sea "catalogada" según criterios archivísticos y garantizar su conservación en un lugar adecuado¹³.

Esta propuesta fue pronto tomada en cuenta por la Conferencia Episcopal Española y en su XVIII Asamblea Plenaria, el 5 de julio de 1973 aprobó el acuerdo de la transferencia de los archivos parroquiales de más de cien años de antigüedad al Archivo Histórico Diocesano. Dicho acuerdo fue ratificado en la XXXII Asamblea Plenaria (24-29 de noviembre de 1983), donde se volvía a insistir en su cumplimiento. Este acuerdo ha sido recogido en el Reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles¹⁴.

La necesidad de concentrar los archivos parroquiales, así como otros archivos eclesiásticos en los Archivos Diocesanos, está también presente en la Carta circular de Francesco Marchisano, presidente de la Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia, de 2 de febrero de 1997:

La finalidad fundamental de esta concentración es la de salvaguardar la conservación y uso del material archivístico para poder consultarlo y defenderlo. Los obispos diocesanos, u otros legítimos responsables, habrán de tomar medidas precaucionales para salvar dichos documentos, cuando éstos corran el riesgo de ser colocados o en lugares impropios o no suficientemente defendidos, como por ejemplo, en el caso de parroquias o iglesias que no dispongan de sacerdotes o responsables de su tutela, o de monasterios y conventos donde no habiten comunidades religiosas. Al adoptar la solución

¹² "Conclusiones aprobadas en el II Congreso Nacional de Archiveros Eclesiásticos, Toledo, 23-26 septiembre 1975", en *Los archivos de la Iglesia en España*, p. 219; P. RUBIO MERINO, "El Reglamento de los archiveros eclesiásticos españoles. Análisis y breve estudio de su contenido", *Boletín de la ANABAD*, XXV, nº 3-4 (1975), pp. 16-27.

¹³ J. M^a FERNANDEZ CATON, "Los archivos parroquiales", en *Los archivos de la Iglesia en España*, León, 1978, pp. 157-158.

¹⁴ En su apartado 1.4 *Concentración de archivos eclesiásticos*.

de la concentración de archivos, se deben conservar íntegros los fondos, a ser posible respetando su primitiva organización y colocación, ya que puede ser, a veces, el único modo de salvaguardar la unidad del material trasladado a otro lugar¹⁵.

Pero hay que recordar que esta propuesta no constituía una novedad, pues ya había sido realizada por el nuncio Tedeschini en 1929 para los archivos eclesiásticos españoles. En la base primera de su Carta circular, que calificaba como “fundamental”, decía lo siguiente:

Aunque desde el punto de vista de la organización, conservación y facilidades para el estudio y el trabajo, la base ideal para la reorganización de los Archivos eclesiásticos españoles sería la unificación “material” de todos los de cada diócesis, en su parte de mayor valor histórico, en un Archivo General Histórico Diocesano, sin embargo, es de temer que semejante idea, con carácter general y obligatoria, tropezase en la práctica con innumerables dificultades y resistencia, fundamental, en parte, en el mismo derecho que supone y exige la existencia de diversos Archivos episcopales, catedralicios, parroquiales, etc. sin distinción de mayor o menor antigüedad en cuanto a contenido...¹⁶

Ante las dificultades que esta decisión podría producir, añadía a continuación:

...Por tanto, la base práctica de reorganización ha de ser la unificación “formal” de todos los Archivos eclesiásticos de cada diócesis y de toda España mediante el cumplimiento de las normas canónicas (Can. 375 y sig.; 383 y sig.) y la aplicación de los principios y enseñanzas de la Archivología moderna, sin perjuicio de tender a engrosar y a valorar, con carácter preferente, el Archivo de la curia diocesana o el de la Catedral, mediante la aportación de antiguas administraciones extinguidas, o de aquellos fondos que, por su antigüedad, materia, o por provenir de donaciones o legados de particulares, careciesen de interés actual para determinada iglesia o monasterio¹⁷.

En esta propuesta es necesario destacar una cuestión y es la siguiente. Lo que se proponía era la concentración en el “Archivo General Histórico Diocesano” de todos los archivos “de mayor valor histórico”. No se mencionaban explícitamente los archivos parroquiales, pero es evidente que en su parte histórica estarían comprendidos entre los anteriores. Y esta es la base, creemos, por la que muchos archivos de otras instituciones eclesiásticas suprimidas, o que no se pueden hacer cargo de sus fondos, los depositen en el Archivo Diocesano a donde pertenecen. Este es el caso de monasterios, conventos, colegiatas, hospitales, seminarios, etc.

¹⁵ PONTIFICIA COMISIÓN PARA LOS BIENES CULTURALES DE LA IGLESIA, *La función pastoral de los archivos eclesiásticos*, Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1997, p. 36.

¹⁶ “Carta circular a los reverendísimos prelados sobre la organización de los archivos eclesiásticos”, p. 479.

¹⁷ *Ibidem*.

Igualmente, el cardenal Gasparri, en su Carta circular dirigida a los obispos italianos el 15 de abril de 1923, proponía la concentración de los registros parroquiales de más de 150 años:

Finalmenti si consideri se l'esperienza per la propia diocesi suggerisca di riunire nell'Archivo Vescovile o in quelli dei Vicariati maggiori, occupati quasi sempre dai migliori ecclesiasti, i registro parrocchiali più antichi di 150 anni che non servono più nel ministero e per questo facilmente si trascurano e si sperdono, e, nel caso affermativo, si ordini lasciare nello Archivio parocchiali una ricevuta e di notare distintivamente in ogni libro in corso tutti i libri ritirati dalla stessa serie, affinché si sappia dove cercarli eventualmente.

A tutte le Diocesi, no escluse quelle relativamente secondarie e povere, convengono e gioveranno tali provvedimenti...¹⁸

Pero, además, esta concentración se hacía extensiva también a las bibliotecas de capítulos, abadías y seminarios con fondos valiosos de manuscritos e impresos:

Ma di certo un'attenzione e una cura maggiore davranno gli Ordinari prestare alle raccolte più antiche e maggiori sedi vescovili e parecchie famose biblioteche di Capitoli, Badie e Seminari, con manoscritti e stampati di molto valore, a cui sogliono ricorrere non solo gli studiosi del luogo, ma eziando gli stranieri, e di lontane nazioni. Perché è manifesto che tali raccolte sopra tutte debbono essere custodite ed amministrare esemplarmente, e quindi affidate a custodi abbastanza capaci e zelanti, i quali, con la conoscenza del deposito loro affidato e con la buona volontà e premura, facciano onore al Clero e alla Diocesi e non daino motivo a lamenti degli studiosi seri e discreti¹⁹.

Finalmente, recordaremos el Discurso inaugural pronunciado por el cardenal Montini en la inauguración de la Segunda Convención de Archiveros Eclesiásticos, celebrada en Milán en 1958:

Così sarà da riprendere in esame la questione della concentrazione degli archivi antichi, minori e foranei, negli archivi diocesani, o maggiori, dove la conservazione può essere più accurata e la consultazione più facile. È questo un voto che sempre accompagna ogni sollecitudine archivistica. L'archivio è per natura sua un bacino di raccolta; quanto più è vasto ed unitario, per i documenti del passato, tanto meglio risponde ai suoi scopi, anche se con tale concentrazione possono aumentare i pericoli che un solo danno produca più larga rovina²⁰.

¹⁸ "Litterae circulares Secretariae Status, 15 aprilis 1923 Normae et instructiones dantur a Secretaria Status episcopis Italiae circa conservationem, custodiam et usum cum archivorum tum bibliothecarum Ecclesiae", en *Enchiridion Archivorum Ecclesiasticorum. Documenta potiora Sanctae Sedis de Archivis Ecclesiasticis a Concilio Tridentino usque ad nostros dies, quae collegerunt Simeon Duca et Simeon a S. Familia*, Città del Vaticano, Presso l'Archivio Segreto Vaticano, 1966, p. 199 (en adelante *Enchiridion Archivorum Ecclesiasticorum*).

¹⁹ *Enchiridion Archivorum Ecclesiasticorum*, p. 200.

²⁰ G. B. MONTINI, "Gli archivi diocesani e gli archivi parrocchiali nell'ordinamento della chiesa", *Archiva Ecclesiae*, II (1959), p. 53.

Es de suponer que todos estos precedentes fueran conocidos y tenidos en cuenta por la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España²¹.

2. LOS ARCHIVOS DE LA IGLESIA

Hechas estas consideraciones previas, pasaremos a continuación a tratar de los archivos eclesiásticos más importantes, los diocesanos, los catedralicios, monásticos y conventuales, y de las principales fuentes documentales conservadas en ellos²².

²¹ Un análisis del tema en el vigente Código de Derecho Canónico en A. LONGHITANO, "Archivi di diocesi e parrocchie riunite ad altre. Concentrazione, rimanenza in loco, altre soluzioni" *Archiva Ecclesiae*, 30-31 (1987-1988), pp. 55-78.

²² Carecemos en el momento actual de una bibliografía sobre los archivos eclesiásticos españoles. El primer intento fue el de F. MATEU Y LLOPIS, "Los catálogos de las bibliotecas y archivos eclesiásticos de España. Ensayo de un índice general", *Hispania Sacra*, I (1948), pp. 207-228, que hoy día, por la fecha de su publicación se ha quedado desfasado. El breve trabajo de D. MANSILLA REOYO, "Archivos eclesiásticos", en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, dirigido por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez, José Vives Gatell t. I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972, pp. 79-85 (en adelante *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*). Recogido en *Los archivos de la Iglesia en España*, pp. 25-34, incluye una breve bibliografía. Más amplia es la ofrecida por J. M^a MARTI BONET, "Bibliografía sobre los archivos y sobre algunos de sus fondos documentales", en *Guía de los archivos y de las bibliotecas de la Iglesia en España*, vol. I: *Archivos*, León, Asociación Española de archiveros eclesiásticos, 1985, pp. 27-49. Este capítulo ha sido reproducido, pero sin las referencias bibliográficas en la nueva edición de esta obra *Guía de los archivos de la Iglesia en España*. Producción del Archivo Diocesano de Barcelona para la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España; Josep M. Martí Bonet, (dirección); Frances Tena Juncosa, (coordinación, diseño y realización); Pere-Jordi Fíguerola Rotger, (diseño de los contenidos), Barcelona, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2001, pp. VIII-XV (Ed. en CD-ROM). La obra de P. RUBIO MERINO, "La Iglesia: documentos y archivos", recoge también bibliografía sobre los archivos catedralicios, pp. 147-228 y los diocesanos, pp. 190-198; *Exposición Bibliográfica: los Archivos de la Iglesia en España*. Edición dirigida y preparada por Agustín Hevia Ballina, Madrid, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1990. Finalmente, disponemos del artículo de J. L. HERRERA MORILLAS, "Producción bibliográfica sobre archivos eclesiásticos en España", en *Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos: Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos: Guadalajara, 8-11 de mayo 2001*, t. II, [Toledo], Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; Guadalajara, Anabad Castilla-La Mancha, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2002, pp. 861-879, que se limita exclusivamente a las obras aparecidas en los años 1995-2000 (en adelante *Iglesia y Religiosidad en España*). Además de la *Guía* de ámbito nacional ya mencionada disponemos de otras dos de carácter regional, *Archivos y Bibliotecas Eclesiásticas de Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1989; *Guia dels Arxius Eclesiàstics de Catalunya-València-Balears*. Coordinació i próleg, Josep Baucells i Reig, Barcelona, Secretariat d'Arxivers Eclesiàstics de Catalunya, 1978.

2.1. Archivos diocesanos²³

Los archivos diocesanos²⁴, también denominados episcopales, son los que reúnen la documentación producida y recibida por el obispo y la curia episcopal en el desarrollo de sus funciones de gobierno, administrativas y judiciales, y que como muy acertadamente señala Fernández Catón, deben ser reflejo de la unidad archivística de la diócesis, destacando además el papel fundamental que debe tener la documentación “viva”²⁵, idea que ha recogido el *Reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles* en su punto 1.3.2²⁶. Pedro Rubio Merino, en su Ponencia al II Congreso Nacional de Archiveros Eclesiásticos en 1975 sobre “La documentación moderna en los archivos eclesiásticos”, ponía el dedo en la llaga resaltando el poco interés que los archiveros eclesiásticos mostraban por la documentación moderna²⁷. Aunque hay que decir que este no era un problema exclusivo de ellos, sino la tendencia generalizada en el mundo de los archivos, más volcados hacia la documentación antigua.

²³ Damos a continuación la bibliografía, de carácter general, sobre los archivos diocesanos, especialmente guías. Nos se incluyen aquí, por tanto, trabajos sobre fondos específicos conservados en ellos, que se hará en su lugar correspondiente. F. TOSCANO DE PUELLES, “El Archivo Diocesano de Cádiz como fuente histórica”, *Hidalguía*, XIX, nº 104 (1971), pp. 129-144 y nº 105 (1971), pp. 157-166; J. LAVANDERA LOPEZ y M. A. NAVARRO MEDEROS y D. CORBELLA GUADALUPE y C. L. HERNANDEZ GONZALEZ y M. OTERO LOJO, María, “Los Archivos Diocesanos de Canarias”, en *Historia de los archivos de Canarias*, [coordinador Enrique Pérez Herrero], t. I, [Las Palmas de Gran Canaria], Ediciones Anroart, 2009, pp. 529-739; J. L. SALES TIRAPU y I. URSUA IRIGOYEN, *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona*, Pamplona, Departamento de Educación y Cultura, D.L. 1997; J. L. SALES TIRAPU, “El Archivo Diocesano de Pamplona”, *Príncipe de Viana*, LXV, nº 231 (2004), pp. 11-27; T. ALZAGARAY LOS ARCOS, “El Archivo Diocesano de Pamplona”, *Príncipe de Viana*, LXXVII, nº 266 (2016), pp. 1235-1249; M^a D. BARRIOS MARTÍNEZ, “El Archivo Diocesano de Huesca: sus fondos documentales”, *Aragonia Sacra*, nº 2 (1987), pp.141-152; D. J. BUESA CONDE, “El Archivo Diocesano de Jaca: Inventario de sus fondos”, *Aragonia Sacra*, nº 1 (1986), pp. 153-177; J. LEBÓN SÁNCHEZ, “El Archivo Diocesano de Lugo: sondeo documental”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas: 24 al 27 de abril de 1973*. vol. 5, Santiago de Compostela, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, Departamento de Historia Moderna, 1975, pp. 151-156 (en adelante *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, vol. 5); J. GÓMEZ SOBRINO, “El Archivo Diocesano de Tuy y la concentración de libros parroquiales”, en *Ibidem*, 1975, pp. 157-161; S. DOMATO BÚA, “El Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela: sondeo documental”, en *Ibidem*, 1975, pp. 101-108; S. DOMATO BÚA, *Archivo Histórico Diocesano. Guía del Visitante*, Santiago de Compostela, Archivo Histórico Diocesano, 1980; A. MATILLA TASCÓN, *Guía-Inventario del Archivo Diocesano de Zamora*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1964; J. MELGARES, *Archivo Histórico Diocesano de Jaén*, Jaén, Guía Ronda, Caja de Ahorros, 1976; M. SÁEZ DE ORCARÍZ y RUÍZ DE AZUA, “El Archivo Diocesano de Logroño”, *Berceo*, 128 (1995), pp. 317-324; A. GIL DOMÍNGUEZ, “Historia del Archivo Diocesano de Zaragoza”, *Aragonia Sacra* I

(1986), pp. 127-152; P. HERNÁNDEZ IZQUIERDO, "El Archivo Histórico Diocesano de Teruel", en *Estado actual de los estudios sobre Aragón: Actas de las Cuartas Jornadas celebradas en Alcañíz, del 26 al 28 de noviembre de 1981*, Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1981, pp. 47-53; D. PÉREZ RAMÍREZ, *Guía del Archivo Diocesano de Cuenca*, Cuenca, Diputación Provincial, 1988; R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Los fondos del archivo histórico diocesano de Albacete (siglos XV al XVIII). Consideraciones históricas y tipología documental*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1995; A. DÍAZ GARCÍA, "Archivo Diocesano concentrado: la experiencia de Albacete", en *Archivos e investigación: actas de las jornadas, Murcia, 13, 14 y 15 de noviembre, 1991*, [Madrid], Ministerio de Cultura, 1996, pp. 65-78; A. DÍAZ GARCÍA, *Archivo Diocesano de Albacete. Inventario y Microfilm*. Obispado de Albacete, 1985; A. HEVIA BALLINA, *Guía del Archivo Histórico Diocesano*, Oviedo, Comisión Diocesana del Patrimonio Artístico de la Iglesia, 1988; A. LOZANO, "El Archivo Diocesano de Zaragoza", en *Estado actual de los archivos con fondos aragoneses*, Madrid, Subdirección General de Archivos, 1981, pp. 61-66; P. HERNÁNDEZ IZQUIERDO, "Archivo Histórico Diocesano. Teruel", en *Ibidem*, pp. 47-52; A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, "Aproximación a los fondos documentales del Archivo Diocesano de Toledo", en *Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos: Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos: Guadalajara, 8-11 de mayo 2001*, t. II, [Toledo], Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; Guadalajara, Anabad Castilla-La Mancha, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2002, pp. 845-859 (en adelante A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, "Aproximación a los fondos documentales del Archivo Diocesano de Toledo"); M. A. DIONISIO RIVAS, "El Archivo Diocesano de Toledo. Hacia una descripción de sus fondos", *Toletana*, 24 (2011), pp. 159-195 (en adelante M. A. DIONISIO RIVAS, "El Archivo Diocesano de Toledo. Hacia una descripción de sus fondos"); M^a de los A. SOBALER SECO, "El Archivo General Diocesano de Valladolid", en *Valladolid, ciudad de archivos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2011, pp. 343-374; J. M. MARQUÈS, *Arxiu Diocesà de Girona: guia-inventari*, Girona, Diputació, Bisbat, 1998; J. M^a MARTÍ I BONET, "Els Arxius Diocesans de Catalunya", *Lligall*, n^o 1 (1988), pp. 73-79; T. PORTILLO CAPILLA, *Catálogo del Archivo Diocesano del Obispado de Osma-Soria*, [s.n., s.a.]; R. SÁNCHEZ PASCUAL y J. MALMIERCA CRUZ, "Guía del Archivo Diocesano de Salamanca", *Boletín Oficial del Obispado de Salamanca*, 144, n^o 5-6 (1991), pp. 109-245; J. FERNÁNDEZ GARCÍA, "Fondos del Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén", en *Códice*, 1 (1985), pp. 71-76; J. M^a FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, "Los fondos del Archivo Diocesano de Mondoñedo", *Estudios Mindonienses*, 1 (1985), pp. 387-416; A. BARROSO ARAHUETES, "El Archivo Histórico Eclesiástico de Vizcaya" en *Iglesia y Religiosidad en España*, pp. 1765-1785.

²⁴ P. RUBIO MERINO, *Archivística eclesial*, pp. 109-132; P. RUBIO MERINO, "La Iglesia: documentos y archivos", pp. 182-192. En las pp. 190-192 ofrece una breve información sobre los principales archivos episcopales y sus instrumentos de trabajo y consulta; N. de DIEGO RODRÍGUEZ, "Los archivos españoles de la Iglesia Católica", *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 349-353 (en adelante N. de DIEGO RODRÍGUEZ, "Los archivos españoles de la Iglesia Católica").

²⁵ "No debe ser, pues, el archivo diocesano el conjunto de documentación que se ha ido acumulando en siglos pasados, o donde periódicamente se vierte la documentación inservible de los organismos diocesanos. Si el archivo es algo vivo, y, en todo momento, el fiel reflejo de la vida, y actividad de la diócesis en sus diversos y variados campos, instituciones y organismos, ha de ofrecer una unidad y continuidad ininterrumpida en su historia,

El origen de estos archivos se iniciaría a raíz de la restauración de las diferentes diócesis. No obstante, es muy poca la documentación propiamente diocesana antigua que se conserva en estos archivos hasta el establecimiento de la residencia obligatoria a los obispos en el Concilio de Trento. Es a partir de entonces, cuando verdaderamente los obispos comienzan a ejercer propiamente sus funciones y se iniciarán las series documentales de estos archivos. En relación con estas tres funciones los archivos diocesanos se organizarán en tres secciones: Sección de Gobierno, Sección de Justicia y Sección de Erario o Administración general²⁸, a las cuales se pueden añadir otras para los fondos no producidos por la curia de instituciones desaparecidas de la diócesis, tales como colegiatas, seminarios, hospitales, etc. Estos archivos se integran en el diocesano como fondos en depósito, perfectamente diferenciados de los de la propia curia. Una especial relevancia tiene la concentración de los archivos parroquiales propiciada por la Santa Sede a través de la Conferencia Episcopal, que por su entidad e importancia puede formar una sección propia²⁹. Finalmente, la labor pastoral desarrollada por la diócesis en los tiempos actuales ha

y tanto valor y aprecio debe presentar un documento medieval, como una carta pastoral reciente, un proceso del vicariato o una correspondencia moderna; es misión de todos aquellos por quienes la documentación va pasando, hasta su posición definitiva en el archivo histórico diocesano, procurar que esta cumpla en cada momento su finalidad”, Ver J. M^º FERNANDEZ CATON, “El archivo diocesano, como unidad archivística de la diócesis”, en *Los archivos de la Iglesia en España*, pp. 132-133.

²⁶ “El archivo diocesano, como unidad archivística de la diócesis, está formado, aparte del archivo secreto, por las secciones histórica y administrativa, integrándose en ésta tanto la documentación que recibe directamente del Obispo, y que va conservando a lo largo de su pontificado, como la documentación que ingresa en cualquiera de los organismos de gobierno, administrativos y pastorales de la curia diocesana o de aquellas instituciones dependientes directamente, o por delegación, del Obispo residencial, debiendo ingresar, una vez concluida su tramitación, en el archivo administrativo”, *Ibidem*.

²⁷ “La documentación moderna no ha sido tratada con la debida atención por parte de los archiveros. Por vocación, y hasta, yo diría, porque resulta más cómodo y rentable cara a la galería, nos hemos volcado sobre la documentación antigua, o, si se prefiere llamar histórica, de nuestros archivos. *Existen casos en los que a la documentación moderna a lo sumo se le reconoce el derecho de almacenamiento*. Parece como si pudiera profanar el viejo santuario, reservado a los códices y pergaminos, a los que tratamos con todos los honores, y a los que consagramos lo mejor de nuestro tiempo. *En determinados casos la conciencia profesional de algún archivero duerme tranquila, tras colgar a la moderna la etiqueta de documentación administrativa. Algo, en definitiva, sin valor, que no merece distraer ni un solo minuto de nuestra dedicación*”. Ver P. RUBIO MERINO, “La documentación moderna en los archivos eclesiásticos”, en *Los Archivos de la Iglesia en España*, p. 174. Se refiere en concreto del tratamiento de la documentación moderna en pp. 188-192, de la transferencia de la documentación moderna a los archivos diocesanos en pp. 193-199.

²⁸ *Ibidem*, p. 109.

²⁹ *Ibidem*, p. 127.

dado lugar a la creación de diferentes organismos diocesanos, tales como Vicarías, Secretariados, Delegaciones Diocesanas, cuya documentación tendrá también su sitio en el Archivo Diocesano en una sección creada a tal respecto³⁰.

Entre los fondos que acabamos de mencionar hay uno que ha adquirido desde hace algunos años un protagonismo especial, como es el de las visitas pastorales, que han dado lugar a una abundante bibliografía, fuente muy valorada entre nuestros vecinos europeos, especialmente franceses, italianos y alemanes, que contrasta con el escaso interés despertado en España. Los primeros trabajos que se han acometido son de índole archivística haciendo una recopilación de las fuentes existentes en los archivos eclesiásticos. En 1978, los archiveros eclesiásticos italianos, dedicaron su décimo segunda Convención a este tema, donde se pasaba revista a los trabajos en curso que se estaban llevando a cabo en las diferentes diócesis italianas³¹. Allí se incluía también una aportación española donde se daba a conocer brevemente el trabajo pionero que se estaba iniciando en España, a cargo de M^a Milagros Cárcel Ortí y José Trenchs Odena, profesores de Paleografía y Diplomática de la universidad de Valencia. Dicho trabajo, consagrado a las diócesis de Cataluña, Valencia y Baleares, se presentaba como unas “hipótesis de trabajo”³². Con el prematuro fallecimiento de Trenchs Odena, Milagros Cárcel se ha convertido en la mayor especialista en nuestro país sobre este tema³³.

³⁰ *Ibidem*, p. 128.

³¹ “XII Convegno degli archivisti ecclesiastici, Napoli, 3-6 ottobre 1978: Le visite pastorali. Problemi archivistici e problemi storici”, *Archiva Ecclesiae*, XXII-XXIII (1979-1980); N. COULET, *Les visites pastorales*, Turnhout, Brepols, 1977; *Le Visite pastorali: analisi di una fonte*, a cura di Umberto Mazzone e Angelo Turchini, Bologna, Il Mulino, 1990; J. J. GARCÍA HOURCADE y A. IRIGOYEN LÓPEZ, “Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la historia de la Iglesia en la Edad Moderna”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 15 (2006), pp. 293-304.

³² “Desgraciadamente, en nuestro país existen pocos estudios dedicados al tema que nos ocupa, por tanto, las siguientes páginas, como queda dicho, son unas hipótesis de trabajo”, M^a M. CÁRCCEL ORTÍ y J. TRENCHS ODENA, “Las visitas pastorales de Cataluña, Valencia y Baleares”, *Archiva Ecclesia*, XXII-XXIII (1979-1980), p. 491; M^a M. CÁRCCEL ORTÍ y J. V. BOSCA CODINA, *Visitas Pastorales de Valencia (Siglos XIV-XV)*, Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 1996.

³³ Su amplia bibliografía sobre la materia está recogida en M^a M. CÁRCCEL ORTÍ, *Diplomática episcopal*, Valencia, Publicaciones de la Universitat de Valencia, 2018.

Las visitas pastorales conservadas para la antigua Corona de Castilla son muy pocas para la Edad Media, donde la gran mayoría son conocidas solo indirectamente, a través de las citas que de ellas se hace en los concilios y sínodos provinciales³⁴. Por el contrario, en la Corona de Aragón sí se dispone de mayor número³⁵. A partir de su generalización por las disposiciones del Concilio de Trento, su número aumentará considerablemente. En España el interés por esta fuente, como acabamos de mencionar ha sido más tardío que en otros países europeos.

En la valoración y difusión de las visitas como fuente para el conocimiento de múltiples aspectos de la vida de la iglesia, ha contribuido sin duda el décimo tercero Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, celebrado en Sevilla en 1997, dedicado monográficamente a este tema³⁶. Allí presentó Milagros Cárcel Ortí una aproximación de conjunto sobre las visitas pastorales españolas entre los siglos XVI-XX, acompañada de una bibliografía prácticamente exhaustiva de las publicaciones europeas sobre la materia³⁷. Para hacernos una somera idea de la abundancia de estas visitas en los archivos de la iglesia (diocesanos y catedralicios), resulta muy ilustrativo el cuadro confeccionado por esta autora incluido en este trabajo³⁸. Las visitas conservadas anteriores a Trento no son muchas: Albacete (1494-), Barcelona (1303-), Ciudad Rodrigo (1500-), Gerona (1303-), Orense (1489), Santiago de Compostela (1493-), Sevilla (1355-), Tarazona (1476-), Tortosa (1314) y Urgell (1516-). Entre los restantes trabajos presentados en este Congreso, queremos destacar también por su alcance general los de Pueyo Colomina, Baucells Reig y Miguel

³⁴ A. ARRANZ GUZMÁN, "Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. Un primer inventario de obispos visitantes", *En la España Medieval*, 26 (2003), pp. 295-339.

³⁵ Obras citadas en la nota 32.

³⁶ *Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia: Actas del XIII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia celebrado en Sevilla del 16 al 18 de septiembre de 1997*. Edición dirigida y presentada por Agustín Hevia Ballina, Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1999. 2 vol. (en adelante *Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia*).

³⁷ M^a M. CÁRCEL ORTÍ, "Hacia un inventario de las visitas pastorales de los siglos XVI-XX", en *Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia* (Segunda parte), pp. 9-136. Hay ed. aparte con el título *Las visitas pastorales de España (Siglos XVI-XX). Propuesta de inventario y bibliografía*, Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2000.

³⁸ *Ibidem*, p. 47.

García³⁹. La documentación de las visitas se conserva en los archivos diocesanos⁴⁰, pero teniendo en cuenta que la visita abarcaba a todas las instituciones de la diócesis, como las catedrales y parroquias, no es raro que podamos encontrarlas también en estos archivos⁴¹.

³⁹ P. PUEYO COLOMINA, "Propuesta metodológica para el estudio de la visita pastoral", en *Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia* (Primera parte), pp. 479-542; J. BAUCELLS REIG, "Visitas pastorales: siglos XIV y XV", en *Las visitas pastorales en el Ministerio del Obispo y Archivos de la Iglesia* (Segunda parte), pp. 165-294; I. MIGUEL GARCÍA, "El obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco de la teología reformista", en *Ibidem*, pp. 347-404; P. PUEYO COLOMINA, "Las «visitas pastorales». Metodología para su explotación científica", en *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas: (Actas de las VIII Jornadas)*. Coordinadas por Agustín Ubieto Arteta, Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1993, pp. 215-270.

⁴⁰ Ofrecemos una relación de los trabajos de carácter general sobre los archivos diocesanos donde se da noticia de la existencia de visitas pastorales, J. GÓMEZ LÓPEZ, "Las visitas pastorales en los pueblos de la diócesis de Getafe", en *Las visitas pastorales en el Ministerio del Obispo y Archivos de la Iglesia* (Segunda parte), pp. 137-164; J. ROSELLÓ LLITERAS, "Censo de registros de visita pastoral. Diócesis de Mallorca", en *Ibidem*, pp. 295-339; J. R. ROYO GARCÍA, "Visitas pastorales de la Diócesis de Zaragoza (siglos XVI-XX)", en *Ibidem*, pp. pp. 441-469; M. A. GARCÍA GONZÁLEZ, "Visitas Pastorales en los Archivos de Galicia", en *Ibidem*, pp. 581-586 (Archivo Diocesano de Astorga, Archivo Diocesano de Lugo, Archivo [Diocesano] de Tuy); J. M^a FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, "Informes sobre las Visitas Pastorales que se guardan en el Archivo Diocesano de Mondoñedo", en *Ibidem*, pp. 595-599; P. GAY MOLINS, "¿Visitas Pastorales en Archivos Diocesanos Aragoneses?", en *Ibidem*, pp. 601-608; J. GONZÁLEZ SÁNCHEZ y C. L. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, "Catálogo de la documentación relativa a las Visitas Pastorales que se custodian en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife", en *Ibidem*, pp. 609-642; J. C. LERA MAILLO, "Los libros de visita pastorales medievales en el Archivo Histórico Diocesano de Zamora. Presentación y estudio diplomático", en *Parroquia y Arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (I): Santoral hispano-mozárabe en España: Actas del X Congreso de la Asociación (Salamanca 12-15 Septiembre 1994)*, Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1996, pp. 499-508 (en adelante *Parroquia y Arciprestazgo en los archivos de la Iglesia*); I. MIGUEL GARCÍA, "La práctica de la visita pastoral en la Diócesis de Zaragoza entre 1318 y 1539", en *Parroquia y Arciprestazgo en los archivos de la Iglesia (II)*, pp. 279-298; J. L. CORBÍN FERRER, "Fondos de visitas pastorales conservados en el archivo metropolitano del arzobispado de Valencia", en *Ibidem*, pp. 317-320.

⁴¹ P. RUBIO MERINO, "Las Visitas Episcopales a los Cabildos: documentación en los Archivos Capitulares", en *Las Visitas Pastorales en el Ministerio del Obispo y Archivos de la Iglesia* (Primera parte), pp. 17-97; J. MELGARES RAYA, "Visita pastoral a la catedral de Jaén en 1911", en *Ibidem*, pp. 99-109; A. AGUSTI FARRENY, "Los libros de visitas pastorales del archivo capitular de Lleida: una aproximación a su estudio", en *Ibidem*, pp. 123-142; M. BAJÉN ESPAÑOL, "El obispo D. Jerónimo M^a de Torres (1784-1816). Visita pastoral a la catedral", en *Ibidem*, pp. 143-156; M. MANUEL RIEGO, "La visita pastoral de las parroquias", en *Ibidem*, pp. 157-203; M^a C. VINYAS ORÚS, "Visita pastoral de la parroquia de Santa María de Magdalena de Zaragoza", en *Ibidem*, pp. 245-252; M. ARANA BILBAO, "Panorámica de las visitas pastorales en los siglos XVI y XVII en tres parroquias de la diócesis

Como continuación de su ambicioso trabajo Milagros Cárcel, con ocasión del décimo noveno Congreso de la Asociación, volvió a presentar otro trabajo, más extenso todavía que el anterior, donde se analizaban todas las posibilidades que ofrecen estas visitas, así como las *relationes ad limina*, para el estudio de la geografía eclesiástica⁴².

No hay que confundir las visitas pastorales, que es la que realizaba el obispo en su diócesis, con las visitas *ad limina*, que es la que el obispo hace a Roma para dar cuenta del estado de su diócesis ante el Papa⁴³. Aunque hay testimonios de su aplicación desde el siglo IV y datos más concretos desde la Edad Media, fue en el Concilio de Trento donde se abordó el tema en relación con la obligación de la residencia de los obispos. Pero sería Sixto V quien el 20 de diciembre de 1585, mediante la constitución apostólica *Romanus Pontifex*, impusiera la obligatoriedad a todos los obispos⁴⁴.

Mientras que las visitas pastorales se conservan en los archivos diocesanos, las *ad limina* se custodian en el Archivo Vaticano. No obstante, es posible la existencia de copias en los primeros, así como de las resoluciones tomadas

de Calahorra y Pamplona”, en *Ibidem*, pp. 541-560; F. SASTRE PORTELLA, “Visitas pastorales efectuadas a las parroquias de Menorca por los obispos de Mallorca y Menorca”, en *Ibidem*, pp. 587-591; M. A. GARCÍA GONZÁLEZ, “Visitas Pastorales en los Archivos de Galicia”, en *Las visitas pastorales en el Ministerio del Obispo y Archivos de la Iglesia* (Segunda parte) pp. 581-586 (Archivo de la Catedral de Mondoñedo, Archivo de la Catedral de Orense (importante fondo de visitas desde el s. XV al XIX), Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela); G. CRESPO LÓPEZ-URRUTIA, “Inventario de papel manuscrito sobre la visita a la catedral y corrección del cabildo de Oviedo por parte del obispo (Siglo XVI-XVII)”, en *Ibidem*, pp. 647-658; E. CAL PARDO, “Visitas Pastorales en el archivo de la Catedral de Mondoñedo”, en *Ibidem*, pp. 593-594; J. R. ROYO GARCÍA, “Las visitas pastorales en sede vacante del archivo capitular de la Seo de Zaragoza como fuente para la historia de las parroquias”, en *Parroquia y Arciprestazgo en los archivos de la Iglesia* (I), pp. 77-91.

⁴² M^a M. CÁRCCEL ORTÍ, “Las visitas pastorales y las «relationes ad limina» como fuentes para el estudio y comprensión de la geografía eclesiástica”, en *Geografía eclesiástica hispana y archivos de la Iglesia; santoral hispano-mozárabe en las diócesis de España: actas del XIX Congreso de la Asociación, celebrado en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (15 al 20 de septiembre de 2003)*. Segunda parte. Edición dirigida y preparada por Agustín Hevia Ballina, Madrid, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2006, pp. 11-302.

⁴³ J. M^a FERNÁNDEZ CATÓN “Las visitas pastorales y las «relationes» de la «visitatio ad limina»”, en *Las visitas pastorales en el Ministerio del Obispo y Archivos de la Iglesia* (Segunda parte), pp. 541-560.

⁴⁴ *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*. Edición, estudio diplomático y demográfico, notas e índice por M^a Milagros Cárcel Ortí; introducción general por Vicente Cárcel Ortí, Valencia, Consellería de Cultura, Educació i Ciència, D.L. 1989. 3 vol.; V. CÁRCCEL ORTÍ, “Introducción general”, vol. I, pp. 21-98. Realiza un estudio histórico-jurídico sobre las visitas y un análisis de la historiografía que han generado (en adelante *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*).

en las visitas, que serían enviadas a las diócesis objeto de la visita para su cumplimiento. Pero como decimos la práctica totalidad de ellas se encuentran en el Archivo Apostólico Vaticano, procedentes de la Archivo de Sagrada Congregación del Concilio. Sin embargo, también se pueden encontrar algunas, aunque en número muy pequeño, en otros fondos de este archivo, como el Archivo de la Nunciatura de Madrid, en el de la Secretaria de Estado, en el de *Epistolae Principes y Epistolae Latinae* y en el de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios⁴⁵.

La historiografía que las visitas *ad limina* han generado es abundante, como nos demuestra la detallada muestra que nos ofrece Vicente Cárcel Ortí. No se puede decir lo mismo de España, donde el estudio de este tipo de visitas ha generado hasta el momento un interés menor que el de las pastorales⁴⁶.

Los archivos diocesanos, como archivos generales de la diócesis, son custodios de otros fondos además del suyo propio, procedentes de diferentes instituciones eclesásticas de la diócesis que han desaparecido, han sido suprimidas, o por cualesquier otras circunstancias se conservan en ellos. Entre ellos, sin duda, los que han adquirido una mayor notoriedad son los parroquiales, que han dado lugar en estos archivos a la creación de una sección propia de archivos parroquiales concentrados⁴⁷, tema sobre el cual hemos tratado al principio de este trabajo. En el día de hoy no disponemos de cifras exactas para conocer el grado de efectividad que ha tenido este acuerdo, en palabras del Presidente de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Francisco Juan Martínez Rojas, “ha sido desigual, variando la proporción de fondos concentrados, de una diócesis a otra”⁴⁸. J. L. Morras-Etayo, en un artículo publicado

⁴⁵ M^a M. CÁRCEL ORTÍ, “Estudio diplomático sobre las *relaciones ad limina*”, en *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*, vol. I, pp. 99-249.

⁴⁶ V. CÁRCEL ORTÍ, “Historiografía sobre la visita *ad limina*”, en *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*, vol. I, pp. 81-89. Los trabajos españoles en pp. 85-87. El trabajo más reciente que conocemos es el de P. PUEYO COLOMINA, “Las visitas «ad limina» de los obispos de Jaca (s. XVI-XVIII): sus documentos”, en *Actas XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Jaca, 20-25 de septiembre de 1993)*, t. III: *Jaca en la Corona de Aragón (siglos XII-XVIII)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1994, pp. 355-371. Este artículo, nos dice la autora, sigue las “sugerencias” planteadas por V. CÁRCEL ORTÍ, “«Relaciones ad limina» de los obispos aragoneses”, *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 43-44 (1982), pp. 229-244.

⁴⁷ P. RUBIO MERINO, *Archivística eclesástica*, pp. 127-128.

⁴⁸ F. MARTÍNEZ ROJAS, “Los archivos en la vida de la Iglesia”, p. 120. Sobre los fondos concentrados, T. PORTILLO CAPILLA, *Catálogo del Archivo Diocesano del Obispado de Osma-Soria. I “Sección Parroquias”. Arciprestazgos de San Esteban de Gormaz, Burgo de Osma, San Leonardo de Yagüe, Gómara y Abejar*, [Burgo de Osma?], [s.n.], [1978?]; M^a J. CASAUS BALLESTER, *Catálogo de los fondos parroquiales del Archivo Histórico Diocesano de Teruel*, [Teruel, Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón,

el 2003 donde se analiza la normativa de la Iglesia española con respecto al Archivo Histórico Diocesano⁴⁹, elaborado sobre la base de una encuesta remitida a los archiveros de todas las diócesis españolas, que tuvo una respuesta aproximada al 80 %, nos proporciona unos datos interesantes. En lo que más nos importa, las diferentes clases de archivos existentes: administrativo, intermedio e histórico, los datos son los siguientes:

- En el 10% de las diócesis no se efectuado la concentración por la falta de espacio o de personal cualificado: Almería, Cádiz-Ceuta, Córdoba, Segovia y Toledo.
- En un 20% de las diócesis han tenido la oposición o de los párrocos o de los feligreses, y en algún caso por la falta de archivos a concentrar, debido a su pérdida durante la guerra civil: Almería, Mérida-Badajoz, Cádiz-Ceuta, Canarias (solamente se han concentrado los archivos de

1990]; A. CARRERAS VELASCO, "Parroquias de Jaén". Dirección y coordinación, José Melgares Raya, en *Fondos documentales del Archivo Histórico Diocesano de Jaén*, Jaén, Obispado, 1999, pp. 465-526; J. L. SALES TIRAPU y M^a del J. CAMPO GUINEA, *Inventario-guía de los archivos parroquiales depositados en el Archivo Diocesano de Pamplona*, [Pamplona], Institución Príncipe de Viana, [2007]; M^a del J. CAMPO GUINEA, "Los archivos parroquiales de la diócesis de Pamplona: tipología documental y posibilidades para la investigación", *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, n^o 7 (2000), pp. 57-70; M^a del J. CAMPO GUINEA, "Los archivos parroquiales en el Archivo Diocesano de Pamplona: la Sección de Microfilme del Archivo Diocesano de Pamplona", *Príncipe de Viana*, LXXVII, n^o 266 (2016), pp. 1275-1287; M. VICARIO SANTAMARÍA, *Censo-guía de los archivos parroquiales de la diócesis de Burgos*, Burgos, Publicaciones del Arzobispado, 1988; E. VALIÑA SAMPEDRO, *Catálogo de los archivos parroquiales de la diócesis de Lugo*, Lugo, Diputación Provincial, 1991. En Lugo los archivos parroquiales han sido concentrados en el Archivo Central Parroquial, independiente del Archivo Diocesano y para este fin. Ver *Guía de los archivos*, pp. 302-304; M^a del P. CORELLA SUÁREZ, "Los archivos históricos parroquiales del partido de Getafe", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XIII (1976), pp. 35-43; J. GÓMEZ LÓPEZ: "La erección de la diócesis de Getafe y la formación de su Archivo Histórico", *Anales del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*, n^o 2 (2001), pp. 323-356; G. M^a JIMENEZ RODRÍGUEZ, *Los archivos históricos de la diócesis de Getafe*, Getafe (Madrid), Obispado de Getafe, 2003.

⁴⁹ J. L. MORRÁS-ETAYO, "La normativa particular de la Iglesia en España sobre el Archivo Histórico Diocesano", *Revista Española de Derecho Canónico*, 60 (2003), pp. 229-254. Aunque no se menciona explícitamente, entendemos que dicha concentración se refiere a los archivos parroquiales por el tenor de las respuestas, pues también podría pensarse en la concentración del archivo diocesano administrativo con el histórico. La pregunta formulada por el autor era: "Sobre la concentración de archivos y las razones por las que se llevó a cabo preguntábamos en noveno lugar", *Ibidem*, p. 249.

tres parroquias, pues el traslado depende de la parroquia y del consejo parroquial), Huelva, Plasencia, Segorbe-Castellón, Segovia y Sevilla.

- En el 50% de las diócesis se ha efectuado la concentración, total o parcialmente por motivos de seguridad para evitar robos y deterioros, así como para facilitar el trabajo de los investigadores: Albacete, Asidonia-Jerez, Ávila, Barcelona, Burgos, Calahorra y La Calzada-Logroño, Ciudad Rodrigo, Cuenca, Gerona, Getafe, Guadix-Baza, Huesca, Jaén, Lugo, Málaga, Mallorca, Menorca, Mondoñedo-Ferrol, Orense, Oviedo, Pamplona y Tudela, Palencia, San Sebastián, Santander, Urgel, Sigüenza-Guadalupe, Solsona, Teruel-Albarracín, Tui-Vigo, Valencia, Vic, Vitoria, Zamora y Zaragoza⁵⁰.

Otra documentación que se encuentra con frecuencia en los Archivos Históricos Diocesanos es la procedente de monasterios y conventos como consecuencia de la política de concentración de fondos efectuada en estos archivos, que como ya hemos comentado, cuenta con la aprobación de la Santa Sede. Esta documentación procede por regla general de las desamortizaciones decimonónicas, que por diferentes causas no terminaron en las Delegaciones de Hacienda provinciales, pero también puede deberse a la extinción o supresión de alguna casa en tiempos más recientes. Su volumen no suele ser muy grande y en muchos casos se conservan más documentos repartidos en otros archivos.

Hojeando la *Guía* de los Archivos Eclesiásticos podemos encontrar alguna información, muy somera, sobre ello en los archivos diocesanos, pero especialmente a través de algunos trabajos más concretos, especialmente los presentados en el IX Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, celebrado en Oviedo-Valdediós, en 1993⁵¹. Una visión general de la documen-

⁵⁰ Las cifras en pp. 249-250 y notas correspondientes.

⁵¹ *Órdenes Monásticas y Archivos de la Iglesia; Santoral Hispano-Mozárabe en España: Actas del IX Congreso de la Asociación celebrado en Oviedo-Valdediós (13 al 16 de septiembre de 1993)*. Edición dirigida y preparada por Agustín Hevia Ballina, Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1995. 2 vol (en adelante *Órdenes monásticas y Archivos de la Iglesia*).

tación monástica en los archivos catedralicios y diocesanos, aunque sin pretensiones de exhaustividad, fue expuesta por Agustín Hevia Ballina⁵². Otros trabajos concretos se refieren a los Archivos Diocesanos de Astorga⁵³, León⁵⁴, Oviedo⁵⁵, Sevilla⁵⁶, Mallorca⁵⁷, Solsona⁵⁸, Barcelona⁵⁹ y Vic⁶⁰.

⁵² A. HEVIA BALLINA, "Documentación monástica en archivos catedralicios y diocesanos" en *Órdenes monásticas y archivos de la Iglesia* (II), pp. 327-365. Recoge información sobre fondos monásticos en los Archivos Diocesanos siguientes: Archivo Histórico Diocesano de Astorga, Archivo Diocesano de Ávila, Archivo Diocesano de Barcelona, Archivo Diocesano de Burgos, Archivo Histórico Diocesano de Ciudad Rodrigo, Archivo Diocesano de Cuenca, Archivo Histórico Diocesano de León, Archivo Histórico Diocesano de Orense, Archivo Diocesano de Palencia, Archivo Diocesano de Pamplona, Archivo Diocesano de Santander, Archivo Diocesano de Santiago de Compostela, Archivo Episcopal de Vic.

⁵³ Entre la documentación procesal se encuentran documentos de San Pedro de Montes, San Andrés de Vega de Espinareda, Santa María de Carracedo, Santa María de Nogales, San Martín de Castañeda, Santa María de Carrizo, San Miguel de las Dueñas y Santa María de Villoria de Órbigo. También los hay de monasterios que no pertenecen a la diócesis, como San Julián de Samos, San Claudio de León, Santa Cruz de Sahagún y San Jerónimo de Benavente. Ver J. M. SUTIL PÉREZ, "Documentación monástica en la Sección de Procesos del Archivo Diocesano de Astorga (ss. XVI-XIX)", en *Órdenes monásticas y Archivos de la Iglesia* (II), pp. 407-419.

⁵⁴ Conserva los fondos de los monasterios de Vega de la Serrana, Santa María de Otero de las Dueñas y San Claudio de León. Ver J. M^a FERNÁNDEZ CATÓN, *Catálogo del Archivo Histórico Diocesano de León*, vol. I, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1978, pp. 119-390.

⁵⁵ A. HEVIA VALLINA, "Documentación relativa a los monasterios cistercienses de Santa María de Villanueva de Oscos y de Santa María de Valdediós en el archivo histórico diocesano de Oviedo", en *Órdenes monásticas y Archivos de la Iglesia* (II), pp. 251-272.

⁵⁶ P. RUBIO MERINO, "Real Colegiata de San Salvador de Sevilla: noticia de su archivo", en *Abadía III: Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real: Homenaje a doña Carmen Juan Lovera: Alcalá la Real, 16 al 18 de noviembre de 2000*. Coordinadores, Francisco Toro Ceballos, Antonio Linage Conde, Jaén, Diputación Provincial, Área de Cultura, 2001, pp. 401-423.

⁵⁷ J. ROSELLÓ LLITERAS, "La documentación del Archivo Diocesano de Mallorca referente a los conventos de la orden de San Agustín de dicha isla", *Archivo Agustiniiano*, LXXIII, n^o 191 (1989), pp. 137-166; J. ROSELLÓ LLITERAS, "El archivo del real convento de Santo Domingo de Mallorca", *Mayurca*, XXII, 2 (1989), pp. 551-563 (Fondos conservados en el Archivo Diocesano de Mallorca y en el Archivo del Reino de Mallorca); J. ROSELLÓ LLITERAS, "Documentos franciscanos en el Archivo Diocesano de Mallorca (I)", *Analecta Tertii Ordinis Regularis Sancti Francisci*, XIX, 143 (1987), pp. 539-591; J. ROSELLÓ LLITERAS, "Documentos franciscanos del Archivo Diocesano de Mallorca (II): Congregación de Hijas de la Misericordia Terciarias de San Francisco", *Boletín de Historia de la Tercera Orden Franciscana*, 1 (1987), pp. 35-95; J. ROSELLÓ LLITERAS, "Documentos franciscanos en el Archivo Diocesano de Mallorca: monasterio de Santa Clara de Palma de Mallorca", *Ibidem*, 3 (1989-1990), pp. 17-63; J. ROSELLÓ LLITERAS, "Documentos franciscanos en el Archivo Diocesano de Mallorca sobre la Tercera Orden Regular de San Francisco", *Analecta Tertii Ordinis Regularis Sancti Francisci*, XXI, 148 (1990), pp. 477-508; J. ROSELLÓ LLITERAS,

Finalizaremos nuestro recorrido por los archivos diocesanos llamando la atención sobre otros fondos conservados en ellos como son los de los tribunales eclesiásticos, muy interesantes para el conocimiento de la vida cotidiana de la sociedad, tanto civil como eclesiástica⁶¹. Quizás su poca utilización esté relacionada con las escasas publicaciones de instrumentos de información disponibles al alcance de los investigadores⁶². Si nos tomamos la molestia de buscar estos fondos en los Archivos Diocesanos revisando la *Guía de los Archivos Eclesiásticos*, constataremos que la información proporcionada es insuficiente, aparecen sin identificar el organismo productor indicando solo las series y a lo sumo, el número de unidades de instalación conservadas y las fechas límites de los documentos. Por ejemplo, el Archivo Histórico Diocesano de Albarracín⁶³. Menos información ofrece el Archivo Histórico Diocesano de Astorga⁶⁴, o el Archivo Diocesano de Barbastro⁶⁵. Mejor es la situación del Archivo Diocesano de

“Inventario de documentos referentes a los Antonianos de Palma en el Archivo Diocesano de Mallorca”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, CVII, nº 845, XLVII (1991), pp. 219-241; J. ROSELLÓ LLITERAS, “Documentación de religiosas trinitarias de Mallorca del archivo diocesano de Palma de Mallorca”, *Cuadernos de Historia y Espiritualidad Trinitaria*, 2 (1988), pp. 69-83.

⁵⁸ A. BACH Y RIU, “Fondos monásticos del archivo diocesano de Solsona”, en *Ordenes monásticas y Archivos de la Iglesia* (II), pp. 401-406.

⁵⁹ J. M^a MARTÍ BONET, “Archivo San Jerónimo de la Vall d'Hebron”, en *Ordenes monásticas y Archivos de la Iglesia* (II), pp. 45-56.

⁶⁰ F. de ROCAFIGUERA, “Documents del monestir de l'Estany existents a l'Arxiu Episcopal de Vic”, *Studia Vicensia*, 1 (1989), pp. 127-136.

⁶¹ Sobre las posibilidades que ofrecen estos fondos remitimos a. CABEZA RODRÍGUEZ, “El estudio del clero diocesano en el Antiguo Régimen a través de los fondos documentales de las Audiencias Episcopales”, *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, nº 11 (1991), pp. 35-52. Ver la nota 72.

⁶² A. LOZANO BURZURI, “Los archivos de los tribunales eclesiásticos de las diócesis aragonesas”, en *Situación y perspectivas de los Archivos de la administración de justicia: Actas de las VI Jornadas de Archivos Aragoneses*, [Zaragoza], Departamento de Educación y Cultura, D.L., 1996, pp. 257-267; P. GAY MOLINS, “Estudio de series documentales eclesiásticas: procesos”, en *La Administración de Justicia en la Historia de España: Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre la investigación en archivos*, Guadalajara, 1999, vol. II, pp. 815-828. Ver la cita que incluimos a este respecto en la nota 72 (en adelante *La Administración de Justicia en la Historia de España*).

⁶³ FONDOS Y COLECCIONES: Procesos civiles, 1500-1799, 20 legajos; Procesos criminales, 1540-1800, 15 legajos. Ver *Guía de los archivos*, p. 110.

⁶⁴ Entre los fondos y colecciones aparece el de “Provisoriato”. Entendemos que es aquí donde se encuentran los fondos judiciales. Ver *Guía de los archivos*, p. 119. Bajo esta denominación figuran asimismo, p. e., en los Archivos Diocesanos de Lugo, Mallorca, Mondoñedo, Santiago de Compostela y Tortosa. Ver *Guía de los archivos*, pp. 306, 336, 347, 424 y 487 respectivamente.

⁶⁵ Fondos y Colecciones: Procesal, 1519-1864...96 legajos. Ver *Guía de los archivos*, p. 134. Este archivo tiene página web donde se puede consultar el cuadro de clasificación de los

Barcelona, donde está identificado el organismo productor y las series documentales con sus fechas y unidades de instalación⁶⁶. En el Archivo Diocesano de Burgos aparecen bajo el nombre de “Tribunal Eclesiástico”⁶⁷. Otra denominación que aparece es la de “Audiencia Episcopal” en los diocesanos de Osma-Soria y Pamplona⁶⁸. En el de Sevilla, como “Justicia. Pleitos ordinarios y criminales, Apelaciones”⁶⁹ y “Pleitos” en el de Teruel⁷⁰. En algún caso, como el del Archivo Diocesano de Toledo, no consta ningún fondo de este tipo, hecho que se justifica por un deficiente conocimiento del fondo en una publicación más reciente⁷¹. Alguna más encontramos, que por no alargarnos más no citamos, pero que se puede ver en la mencionada *Guía*. En resumen, en pocas ocasiones, aparecen estos fondos identificados por el organismo productor y en mayoría de los casos, por el nombre de las series producidas. Como hemos visto hay algunos archivos que conservan un elevado volumen de esta documentación, que además abarca un amplio arco cronológico, desde la Edad Media hasta inicios del siglo XX, como son los casos de Toledo, Sevilla y Pamplona. Este último es el único caso que conocemos que ha publicado un amplio catálogo de estos fondos, donde además es el más voluminoso de los conservados en este Archivo Diocesano⁷².

fondos. Es mucha más elemental y con menos información que el de la *Guía*, y no aparecen los fondos de Procesal. Ver <http://archivodiocesano.somontano.org/index.php/cuadro> (consultado el 6-3-2020).

⁶⁶ Ver *Guía de los archivos*, p. 155.

⁶⁷ Con dos series, Procesos Matrimoniales (1858-1982) y Procesos Administrativos y Penales. Ver *Guía de los archivos*, p. 197.

⁶⁸ Ver *Guía de los archivos*, pp. 361 y 388.

⁶⁹ Nada menos que 4104 legajos y unas fechas límites de 1450-1900. Ver *Guía de los archivos*, p. 437.

⁷⁰ Procesos 1578-1900. 138 legajos. Ver *Guía de los archivos*, p. 472.

⁷¹ Ver *Guía de los archivos*, pp. 475-476; “17. Pleitos y procesos. Se trata de uno de los fondos más ricos del archivo pero peor conocidos. En conjunto hay alrededor de 2000 legajos de entre 1600 y 1850... en teoría los fondos se hallan ordenados por años y/o materias, aunque no resultan excesivamente fiables las cartelas exteriores en relación al contenido de los legajos, que mezclan distintos procesos: beneficios, decimales, civiles, criminales, ejecutivos, sobre fábrica de iglesias, obras pías, inmunidad en iglesias, o capellanías...”. Ver A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, “Aproximación a los fondos documentales de Toledo”, en *Iglesia y Religiosidad en España*, vol. II, pp. 857-858.

⁷² “La sección de Procesos es la más importante y voluminosa de las que forman el archivo histórico diocesano. La enorme masa de documentos, que en nuestro caso ocupa más de 1.500 metros lineales de estantería, explica que sean muy pocos los archivos diocesanos que lo han conservado; en los Congresos, planes de informatización, catálogos, etc., apenas se habla del fondo de procesos, casi siempre porque no existe o porque es un pesado fardo, difícil de cuidar y llevar”. Ver J. L. SALES TIRAPU y I. URSUA IRIGOYEN, *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona: Sección Procesos*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1988-2004. 22 vol. La cita en t. I, p. 29. Los autores estiman en unos 120.000 los

2.2. Archivos catedralicios⁷³

Los archivos catedralicios o capitulares conservan la documentación producida y recibida por el cabildo catedral como resultado de sus actividades que le

procesos conservados, que tratan sobre temas diversos: procesos beneficios, los más numerosos; Pleitos sobre jurisdicción; Procesos relacionados con la vida civil; Pleitos matrimoniales; Procesos civiles; Procesos criminales. “No es difícil apreciar el gran valor de estos documentos, por los que pasa prácticamente toda la población del Reino, en orden al conocimiento de la vida eclesial, económica, social, etc. de nuestro pueblo”, *Ibidem*, p. 30.

Creemos que es muy significativo señalar que son veintidós los tomos publicados, cifra que raramente una publicación de archivos alcanza refiriéndose a un solo fondo.

⁷³ Ofrecemos aquí una relación de guías y trabajos que orientan de una manera general sobre los archivos catedralicios. No se incluyen, por tanto, obras sobre fondos concretos que se indicarán cuando hagamos mención de ellos. A. GARCÍA CONDE, “El archivo de la catedral de Lugo: notas históricas”, *Boletín de la Comisión de Monumentos de Lugo*, III, nº 23 y 24 (1947) pp. 4-21; J. SANABRE, *Los Archivos eclesiásticos de la diócesis de Barcelona: II. El archivo de la catedral de Barcelona*, Barcelona, Pulcra, 1948; E. LEIRÓS FERNÁNDEZ, *Guía del archivo de la catedral de Orense*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1950; F. CARTON DURÁN, *Guía del Archivo capitular de la catedral de Badajoz*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1951; *Guía del Archivo capitular de la catedral de Calahorra*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1951; D. MANSILLA REOYO, *El archivo capitular de la catedral de Burgos. Breve guía y sumaria descripción de sus fondos*, Burgos, Seminario Metropolitano, 1956; D. MANSILLA REOYO, “información de Archivos: el archivo capitular de Burgos”, *Hispania sacra*, XIII, nº 13 (1960), pp. 213-222; E. CAL PARDO, “El Archivo de la catedral de Mondoñedo”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, vol. 5, Santiago de Compostela, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, Departamento de Historia Moderna, 1975, pp. 133-143; P. RUBIO MERINO, “Noticia del archivo de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla: anticipo de guía del investigador”, en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía: diciembre 1976*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978-1979, pp. 57-73; S. CAZORLA LEÓN, “Los fondos del archivo de la catedral de Canarias”, en *V Coloquio de Historia Canario-Americana (1982)*, t. III, Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canarias, 1985, pp. 473-492; P. HERNÁNDEZ IZQUIERDO, “Archivo capitular de la catedral de Teruel”, en *Ibidem*, 1981, pp. 53-54; T. DOMINGO, “Archivos catedralicios de Zaragoza”, en *Estado actual de los archivos con fondos aragoneses*, Madrid, Subdirección General de Archivos, 1981, pp. 55-60; J. L. CASADO SOTO, “El archivo histórico de la catedral de Santander”, en *La catedral de Santander. Patrimonio documental*, editor J. L. Casado Soto Santander, Fundación Marcelo Botín, 1997, pp. 333-339; F. A., CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, *Guía del archivo de la catedral de Cuenca*, Cuenca, Delegación de Medios, Obispado de Cuenca, 2001; J. A. SAINZ VARELA y G. BRAVO GONZÁLEZ, “El Archivo de la catedral de Cádiz: Nuevo edificio, nueva difusión”, *Tria*, nº 10-11 (2003-2004), pp. 217-232; A. FERNÁNDEZ COLLADO, *Guía del archivo y biblioteca capitulares de la catedral de Toledo*, Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso, 2007; A. IGLESIAS ORTEGA y F. M. SANDOVAL VERA y M^a SEIJAS MONTERO, *Guía del Archivo de la catedral de Santiago*, Santiago de Compostela, Cabildo de la S.A.M.I. Catedral, 2007; P. J. GÓMEZ GON-

son propias⁷⁴. Los cabildos catedralicios como institución se remontan a la Alta Edad Media, por tanto, su documentación es muy importante para esta época ya que en muchas ocasiones se ha conservado mejor y nos ha llegado en mayor número que la documentación real⁷⁵.

ZÁLEZ y R. VICENTE BAZ, *Guía del archivo y biblioteca de la Catedral de Salamanca*, Salamanca, Cabildo Catedral de Salamanca, 2007; A. LÓPEZ VALLEJOS, "Archivo de la Catedral de Pamplona", *Príncipe de Viana*, LXXVII, nº 266 (2016), pp. 1251-1273 (en adelante A. LÓPEZ VALLEJOS, "Archivo de la Catedral de Pamplona"); E. PÉREZ HERRERO, "Los archivos parroquiales de la diócesis de Canarias", en *Os Arquivos Insulares (Atlântico e Caraíbas): [Actas da Sessão de Arquivos do IV Colóquio Internacional de História das ilhas Atlânticas, Canárias. Gran Canaria, Tenerife. 9 a 14 de outubro de 1995]*. Coordenação da edição Alberto Vieira; Centro de Estudos de História do Atlântico, [Funchal], Centro de Estudos de História do Atlântico, Secretaria Regional do Turismo e Cultura, 1997, pp. 389-409. Recogido en su obra, *El archivo y el archivero. Sus técnicas y utilidad para el patrimonio documental canario*, Las Palmas de Gran Canaria, Gobierno de Canarias, 1997, pp. 305-315.

⁷⁴ "El archivo catedralicio no está formado por la documentación histórica que en él se conserva, sino también por toda la documentación moderna y aquella otra que obra en las diversas comisiones, cargos ni oficios del cabildo, debiendo, una vez cumplida la función administrativa, ingresar íntegramente en el archivo, para así constituir el testimonio documental de la vida del cabildo", *Reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles*, punto 1.3.3.

⁷⁵ P. RUBIO MERINO, *Archivística eclesiástica*, pp. 83-87; P. RUBIO MERINO, "La Iglesia: documentos y archivos", pp. 162-164. En las pp. 170-182 ofrece una breve información sobre los principales archivos episcopales y sus instrumentos de trabajo; N. de DIEGO RODRÍGUEZ, "Los archivos españoles de la Iglesia Católica", pp. 345-349. Sobre los cabildos como institución, E. CARRERO SANTAMARÍA, "*Ecce quam bonum et quam iocundum habitare fratres in unum*. Vidas reglar y secular en las catedrales hispanas llegado el siglo XII", *Anuario de estudios medievales*, 30, 2 (2000), pp.757-805; M^a J. LOP OTÍN, "La catedral medieval en sus archivos. Estado de la investigación", en *Iglesia y Religiosidad en España*, pp. 825-844; M^a J. LOP OTÍN, "Las catedrales y los cabildos catedralicios de la Corona de Castilla durante la Edad Media. Un balance historiográfico", en *la España Medieval*, 26 (2003), pp. 371-404; J. I. ORTEGA CERVIGÓN y O. VILLARROEL GONZÁLEZ, "Los archivos catedralicios como fuente histórica del poder en la Castilla bajomedieval", en *Las catedrales españolas: fuente de cultura, historia y documentación*, Cuenca, Seminario de Cultura Lope de Barrientos, Alderabán, 2008, pp. 215-231; *Las catedrales españolas: fuente de cultura, historia y documentación*; N. VIGIL MONTES, "Las últimas aportaciones a la historia de los cabildos catedralicios en Castilla y Portugal durante la Edad Media", *Studium Ovetense*, XXXVIII (2010), pp. 103-133; N. VIGIL MONTES, "Una nueva frontera para los estudios sobre los cabildos catedralicios en el Edad Media. El desarrollo de la Diplomática capitular", *Medievalismo*, 22 (2012), pp. 239-254. Para los cabildos catedralicios gallegos en concreto, R. J. LÓPEZ LÓPEZ, "Investigaciones recientes sobre los cabildos catedralicios gallegos durante la Edad Moderna", en *Las catedrales españolas. Del Barroco a los historicismos*, Germán Ramallo Asensio (editor), Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2003, pp. 759-778; F. J. PÉREZ RODRÍGUEZ, "Los cabildos

Con el paso de los siglos su prestigio fue aumentando, convirtiéndose en el órgano de gobierno de la diócesis al lado del obispo. Asimismo, en la iglesia catedral, sede del obispo y la más importante de la diócesis, el culto litúrgico fue adquiriendo cada vez mayor magnificencia. La cercanía de los obispos con la realeza, de cuya corte formaron parte en numerosas ocasiones y la procedencia noble de muchos de ellos, hicieron de las catedrales objeto de cuantiosas donaciones y dotaciones de rentas, en cuya construcción y decoración trabajaron frecuentemente reputados artistas⁷⁶. Su ubicación en el centro de las ciudades hizo de ellas un punto de referencia dentro del tejido urbano desarrollándose a su alrededor una creciente actividad económica. La creación de las escuelas catedralicias las convirtió en centros de estudio y focos de irradiación de cultura. En el desarrollo de las actividades litúrgicas y de enseñanza fueron creando importantes bibliotecas que junto con la creciente masa documental generada a lo largo de los siglos custodiadas en sus archivos constituyen hoy en día un riquísimo patrimonio bibliográfico y documental⁷⁷.

catedralicios gallegos en la Edad Media (siglos XII-XIV)", *SEMATA. Ciencias Sociais e Humanidades*, 22 (2010), pp. 159-175.

⁷⁶ Con carácter general remitimos a la obra *Arte y Archivos de la Iglesia; Santoral Hispano-Mozárabe en las Diócesis de España: Actas del XIV Congreso de la Asociación celebrado en Barcelona (13 al 17 de septiembre de 1998)*. Edición dirigida y preparada por Agustín Hevia Ballina, Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2000. 2 vol. (en adelante *Arte y Archivos de la Iglesia*).

⁷⁷ Sobre las bibliotecas catedralicias, como introducción general al tema, T. MARÍN, "BIBLIOTECAS ECLESIASTICAS" en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, t. I, Madrid, C.S.I.C., 1972, pp. 250-262 (Las bibliotecas catedralicias en pp. 256-260). Más detalles en S. GUIJARRO GONZÁLEZ, *Maestros, escuelas y libros. El universo cultural de las catedrales en la Castilla medieval*, Madrid, Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad, 2004; A. SUÁREZ GONZÁLEZ, "El espacio del saber: la biblioteca", en *Las catedrales españolas fuente de cultura, historia y documentación*, pp. 339-376; *Librerías catedralicias. Un espacio del saber en la Edad Media y Moderna*, M^a Dolores Campos Sánchez-Bordona ... [et al.], León, Universidad de León; Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2013. Además de los trabajos de carácter general sobre las bibliotecas, se incluyen también el estudio de las bibliotecas de las catedrales de Astorga, Ávila, Burgo de Osma, Burgos, Ciudad Rodrigo, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, pp. 193-291. Sobre los archivos catedralicios, en general, M. VICARIO SANTAMARIA, "Los archivos capitulares", en *Ars Sacra*, n^o 4-5 (diciembre 1997-marzo 1998), pp. 181-185; F. A. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO y M. SALAMANCA LÓPEZ, "El espacio de la memoria: el Archivo", en *Las catedrales españolas: fuente de cultura, historia y documentación*, pp. 77-103; V. PONS ALÓS, "*Signa librum usque ad tempus statum*". La génesis de los archivos catedralicios", en *Lugares de escritura: La catedral: X Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, [Valladolid, 18 y 19 de junio de 2012], Francisco J. Molina de la Torre, Irene Ruiz Albi y Marta Herrero de la Fuente editores, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014, pp. 103-129.

Rubio Merino establece las siguientes secciones en los archivos catedralicios: Secretaría, Mesa capitular, Fábrica, Liturgia o ceremonial, Patronatos, Contaduría, Justicia, Archivo musical y Varios⁷⁸. Sin embargo, no hay unanimidad sobre el tema⁷⁹ como se puede ver en las guías más recientes publicadas de las catedrales de Cuenca, Toledo, Salamanca y Santiago de Compostela⁸⁰, aunque no deja de ser un poco sorprendente que en fecha reciente como 2016, podamos leer lo siguiente:

El Archivo catedralicio está configurado fundamentalmente en cuatro secciones documentales, según sus diversos soportes: pergaminos y códices manuscritos los primeros, así como los incunables y libros impresos que conforman la Biblioteca⁸¹.

El criterio de organización está basado en los soportes de la documentación, pero tampoco se deduce claramente que existan cuatro soportes diferentes a tenor de lo que se dice. Únicamente queda claro lo de los pergaminos, pero los restantes que se aluden, “códices manuscritos”, ¿en qué soporte están, pues pueden ser tanto en pergamino como en papel?, y los dos últimos mencionados, los “incunables y libros impresos”, según se dice expresamente, forman parte de la biblioteca. Creo que sobra todo comentario.

Hay otro aspecto de las catedrales que no se puede pasar por alto, como es el referente no ya a la institución en sí sino al edificio, nos referimos a su valor artístico. Las catedrales son obras de arte de primer orden, tanto por su factura exterior como por los cuadros, esculturas, retablos, objetos de culto, reliquias, etc., que conservan en su interior.

Toda la información generada en el proceso constructivo era recogida en los llamados “Libros de fábrica”, conocidos también como de “Obra”, y que por su volumen e interés pueden formar una sección dentro del archivo catedralicio. La singularidad e importancia de esta documentación es tal que el Código de Derecho Canónico le reconoce personalidad jurídica propia, cuyos bienes son administrados independientemente de los del cabildo⁸². En las partidas

⁷⁸ P. RUBIO MERINO, *Archivística eclesiástica*, pp. 87-101; P. RUBIO MERINO, “La Iglesia: documentos y archivos”, pp. 164-169.

⁷⁹ El autor consciente de ello, nos dice: “La visión, que acabamos de ofrecer, de la documentación de los archivos capitulares responde a una *clasificación* y a una *ordenación racional de los fondos de estos archivos*. No dudamos que más de un archivo capitular, de hecho, muchos, han podido ser ordenados respondiendo a otros criterios, tal vez menos ortodoxos desde el punto de vista archivístico, pero en todo caso no menos respetables, pues se encuentran consagrados por una vieja tradición secular. Cualquiera que sea la ordenación que se dé a estas *secciones* y *series* documentales el contenido de los fondos será siempre el mismo”, P. RUBIO MERINO, *Archivística eclesiástica*, p. 100. La cursiva es del autor.

⁸⁰ Citadas en la nota 73.

⁸¹ A. LÓPEZ VALLEJOS, “Archivo de la Catedral de Pamplona”, p. 6.

⁸² P. RUBIO MERINO, *Archivística eclesiástica*, pp. 92-93.

donde se registraban los cargos y datas se pueden encontrar noticias sobre los arquitectos, maestros de obras, pintores, escultores, etc. que trabajaron en ella, con lo cual esta documentación es una cantera fundamental para los historiadores del arte. Últimamente, estos libros están siendo estudiados desde el punto de vista de historia de la contabilidad⁸³. Lo mismo se puede decir de la serie “Obras Pías y Patronatos” establecidas en las capillas, donde figuran las dotaciones y rentas para su existencia⁸⁴.

Por último, no podemos olvidar su función primordial, la litúrgica y ceremonial, que desempeñaron y desempeñan las catedrales, con la correspondiente confección de libros litúrgicos⁸⁵, muchos de ellos verdaderas obras de arte por su factura, como son los conocidos como libros corales. En íntima relación con esta función están los fondos musicales que además de su importancia documental tienen un valor excepcional desde el punto de vista musical⁸⁶ y artístico. Forman la “Sección archivo musical o de la capilla de música”, donde se custodian las partituras musicales necesarias para la celebración del culto litúrgico, constituyen uno de los tesoros de los archivos catedralicios. Aquí podemos encontrar las obras originales de los grandes maestros de la Polifonía

⁸³ M. A. CILLANUEVA DE SANTOS, “La contabilidad de los libros de fábrica de la catedral de Segovia durante su edificación, 1524-1685”, *DE COMPUTIS. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, nº 9 (2008), pp. 3-47.

⁸⁴ El aspecto artístico de las catedrales ha generado una bibliografía inmensa. Una aproximación a sus fuentes puede verse en la obra general *Arte y Archivos de la Iglesia*, citada en la nota 76, donde se pueden encontrar algunos trabajos concretos sobre las catedrales, como p. e., C. ARGILÉS ALUJA, “Los libros de obra, algo más que unos simples libros de cuentas”, en *Ibidem*, pp. 269-277.

⁸⁵ Como introducción puede consultarse el trabajo de J M^a FERNÁNDEZ CATÓN, “El libro litúrgico hasta el concilio de Trento”, en *Historia ilustrada del libro español. Los manuscritos*, coord. por Hipólito Escolar Sobrino, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1993, pp. 401-433.

⁸⁶ Entre la numerosa bibliografía remitimos a *Música y archivos de la Iglesia. Santoral hispano-mozárabe en las diócesis de España: Actas del XXI Congreso de la Asociación celebrado en Santander (12 al 16 de septiembre de 2005)*. Edición dirigida y preparada por Agustín Hevia Ballina, Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2008. Entre sus contribuciones destacamos para nuestro tema los trabajos de M. SANHUESA FONSECA, “Tratadística musical y disposiciones sobre música en los cabildos catedrales: su repercusión en los archivos de la Iglesia”, pp. 291-320, J. LÓPEZ CALO, “La catalogación de los archivos musicales de la Iglesia en España. Logros, revisión y perspectivas para el futuro”, pp. 403-436 y A. EZQUERRO ESTEBAN, “RISM-España y la catalogación musical en los archivos de la Iglesia. (Una reflexión crítica y polémica ante los problemas existentes, y una propuesta de solución para el ámbito hispánico)”, pp. 463-482; *El archivo de los sonidos: la gestión de fondos musicales*, edición de Pedro José Gómez González... [et al.]; prólogo de Emilio Casares Rodicio, Salamanca, Acal, 2008. Especialmente las dos contribuciones de J. LÓPEZ CALO, “Los archivos musicales de las catedrales española”, pp. 311-338 y “El Centro de Investigación de Música Religiosa Española (CIMRE)”, pp. 479-499.

sacra, así como las colecciones de cantorales⁸⁷, algunos de los cuales constituyen verdaderas obras de arte por su encuadernación, miniaturas y decoración⁸⁸.

Los archivos catedralicios, además de sus propios fondos generados por el cabildo, pueden conservar otros de instituciones ajenas a él, tales los procedentes de monasterios, conventos y hospitales suprimidos, o parroquias desaparecidas⁸⁹. Sobre las razones de por qué se encuentran aquí estos documentos, creemos que pueden ser las mismas ya mencionadas en los diocesanos. Quizás el peso y el prestigio de la iglesia catedral en la diócesis hayan contribuido a la atracción a su archivo de algunos de estos fondos, pero que igualmente podrían conservarse en el archivo diocesano.

En cuanto a los fondos monásticos o conventuales, al igual que veíamos anteriormente con los archivos diocesanos, la Guía de los Archivos Eclesiásticos nos puede servir para una primera aproximación a su conocimiento que habrá que ampliar con otros trabajos, pues la información allí proporcionada no es muy detallada. Una vez más las contribuciones incluidas en las actas del *Congreso Ordenes monásticas y archivos de la Iglesia* nos proporcionan más detalles⁹⁰.

⁸⁷ Sirvan como ejemplos, M. NOONE y G. SKINNER y A. FERNÁNDEZ COLLADO, "El fondo de cantorales de canto llano de la catedral de Toledo. Informe y catálogo provisional", en *Música y archivos de la iglesia*, pp. 585-632; *Los cantorales mozárabes de Cisneros. Catedral de Toledo*. Edición facsimilar coordinada por Ángel Fernández Collado, Alfredo Rodríguez González e Isidoro Castañeda Tordera, Toledo, Cabildo de la Catedral Primada, 2011.

⁸⁸ P. RUBIO MERINO, *Archivística eclesiástica*, pp. 98-99.

⁸⁹ M^a I. GONZÁLEZ FERRÍN, "Estudio e inventario de la documentación relativa a cuatro parroquias de Sevilla custodiada en el Archivo Capitular", en *Parroquia y Arciprestazgo en los archivos de la Iglesia* (I), pp. 363-367.

⁹⁰ A. HEVIA BALLINA, "Documentación monástica en archivos catedralicios y diocesanos" en *Órdenes monásticas y archivos de la Iglesia* (II), pp. 327-365. Reúne información sobre fondos monásticos en los Archivos Catedralicios siguientes: Archivo Capitular de Calahorra, Archivo Catedralicio de Calahorra, Archivo Capitular de Santo Domingo de la Calzada, Archivo Catedral de Santa María la Redonda de Logroño, Archivo Catedralicio de Gerona, Archivo Catedralicio de Mondoñedo, Archivo Catedralicio de Orense, Archivo Capitular de Palencia, Archivo Capitular de Plasencia, Archivo Catedralicio de Santiago de Compostela, Archivo Catedralicio de Segorbe, Archivo Capitular de Tortosa, Archivo Catedralicio de Tuy-Vigo, Archivo Capitular de Urgel. A. FERNÁNDEZ COLLADO, "La documentación del monasterio de San Vicente de la Sierra, en el archivo capitular de Toledo", en *Ibidem*, pp. 421-424; M^a J. LOSADA MENÉDEZ, M^a José y M^a T. SOTO LAMAS, M^a Teresa, "La documentación de los monasterios de Santa María de Melón y Santa María de San Clodio, del archivo de la catedral de Orense (ss. XII-XVI)", en *Ibidem*, pp. 303-309; M. BAJÉN ESPAÑOL, "Fondos monásticos en el archivo capitular de Lérida", en *Ordenes monásticas y Archivos de la Iglesia* (I), pp. 211-226.

2.3. Archivos parroquiales⁹¹

Aunque es una opinión bastante extendida en la bibliografía sobre el tema, no es exacto decir que los archivos parroquiales nacen con las disposiciones del Concilio de Trento. La lógica nos indica que un archivo surge cuando se crea una determinada institución para el cumplimiento de unos fines predeterminados, en este caso una parroquia. Por tanto, el nacimiento de los archivos parroquiales tiene lugar con la creación canónica de la misma y su dotación. Otra cosa muy diferente es que no se conserven estos documentos, así como otros producidos en un primer momento, que es lo más habitual, pero eso es una cosa totalmente diferente. Pero los archivos parroquiales están formados por una gran variedad de fondos, que no se limitan única y exclusivamente a los libros sacramentales. Por tanto, afirmaciones tales como “Podemos assim afirmar que os arquivos paroquiais devem a sua existência institucional à legislação do Concílio de Trento”, por recoger tan solo una reciente, no se sostiene desde un punto de vista archivístico, pues es limitar la existencia del archivo parroquial a estos fondos exclusivamente⁹².

El Concilio de Trento, en su 24ª sesión (11 de noviembre de 1563), estableció la obligación a todos los párrocos de tener al día un libro registro de

⁹¹ Como primera aproximación a los archivos parroquiales pueden consultarse H. RODRÍGUEZ FERREIRO, “Los archivos parroquiales de la Península de Morrazo”, en *Actas de las I Jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, t. V, pp. 171-180; S. DOMATO BÚA, “Guía-inventario de archivos parroquiales de la diócesis de Santiago de Compostela: proyectos y primeros resultados”, en *Ibidem*, pp. 109-132; F. MORALES PADRON y P. TORNERO TINAJERO, “Inventario de los fondos existentes en los archivos parroquiales de Sevilla”, en *I Congreso de Historia de Andalucía: diciembre 1976*, I. *Fuentes y Metodología. Andalucía en La Antigüedad*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, pp. 41-57; F. MORALES PADRON, *Los archivos parroquiales de Sevilla*, Sevilla Real Academia Sevillana de Buenas Letras, 1982; F. MORALES PADRON [et alii], *Catálogo de los archivos parroquiales de la provincia de Sevilla*, Sevilla, Banco Español de Crédito, 1992, 2 t.; O. CUELLA, “Archivos parroquiales de la Diócesis de Zaragoza. Estructura y catalogación”, en *Parroquia y Arciprestazgo en los archivos de la Iglesia* (I), pp. 327-336; O. CUELLA y R. TARRAGONA, *Archivos parroquiales de la Diócesis de Zaragoza. Catalogación*, [Zaragoza], [Diputación de Zaragoza], D.L. 1988-2001. 2 vol.; A. R. CASIMIRO ITURRI, “Archivos parroquiales de la merindad de Tudela”, *Príncipe de Viana*, XLVIII, Anejo 7 (1987), pp. 83-88; M^a M. CHOCARRO HUESA, “Los archivos parroquiales de la Merindad de Estella”, en *Primer Congreso General de Historia de Navarra. 2. Comunicaciones: [Archivística, Prehistoria, Edad Antigua]*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, pp. 101-112; J. ANDRÉS GALLEGU, “Archivos parroquiales de la Navarra Media: la Merindad de Alite. conservación y contenido”, *Príncipe de Viana*, XXXV, 134-135 (1974), pp. 69-79.

⁹² J. P. ABREU, “a Igreja e os seus arquivos. História e normas, até 1983”, en *Arquivística e arquivos religiosos: contributos para uma reflexão*, Lisboa, Centro de Estudos de História Religiosa; Universidade Católica Portuguesa, 2000, p. 138.

bautismos y de matrimonios en sus iglesias, pero nada se reguló sobre los libros de difuntos y sobre ningún otro. Sería el 17 de junio de 1614 cuando el ritual romano, impuesto por la constitución apostólica *Apostolica Sedi* de Paulo V, estableció la obligación de llevar asimismo libros registros de Difuntos y de Confirmaciones, así como un libro de *statu animarum*. Quedan así configurados los denominados *Quinque libri*.

Las disposiciones de Trento fueron promulgadas en España por Felipe II el 12 de julio de 1564⁹³. Los libros de bautismo y matrimonio fueron obligatorios desde esta fecha y los de defunciones a partir de 1614. Estas disposiciones no suponen nada original puesto que cuentan con antecedentes existentes en Europa antes de estas fechas. En el caso de España, durante el siglo XV ya tenemos noticias sobre la obligatoriedad de llevar a cabo estadísticas parroquiales, entre las que figuraba llevar un registro de los bautizados en cada parroquia. Concretamente, así se prescribe en los sínodos de Logroño (1410) y de Burgos (1443), aunque parece ser que no tuvieron resultados efectivos, razón por la que se volvió a insistir en los sínodos de Toledo (1478-1484), Salamanca (1497) y los más conocidos del cardenal Cisneros de Alcalá de Henares (1497) y Talavera de la Reina (1498), medidas que fueron continuadas en el siglo XVI en las diócesis de Gerona (1502), Sevilla (1512), Cáceres (1514), Córdoba (1521) y Tuy (1526)⁹⁴. Vistas así las cosas, lo único que se hizo en Trento fue generalizar en todas las parroquias del orbe cristiano unas prácticas que ya estaban vigentes en Europa con anterioridad.

La conservación de estos libros en los archivos parroquiales⁹⁵ ha sido la causa de que estos archivos hayan salido prácticamente del anonimato para

⁹³ I. FERNÁNDEZ TERRICABRAS, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos II, 2000, pp. 97-121.

⁹⁴ J. C. RUEDA FERNÁNDEZ, "Los registros parroquiales en Castilla. Notas sobre su implantación, desarrollo y reglamentación en la ciudad y diócesis de Zamora (siglos XVI-XVII)", *Studia historica. Historia moderna*, nº 8 (1990), pp. 7-37. Nos interesan especialmente las pp. 10-14, donde se hace un estado de la cuestión sobre los orígenes y la reglamentación de los registros parroquiales en España. Los datos que citamos de los sínodos en pp. 11-12 (en adelante J. C. RUEDA FERNÁNDEZ, "Los registros parroquiales en Castilla").

⁹⁵ El tema ha generado una amplísima bibliografía. Remitimos para una toma de contacto y la bibliografía básica al artículo de J. C. RUEDA FERNÁNDEZ, "Los registros parroquiales en Castilla", pp. 7-10; M^a C. ANSÓN CALVO, "Los archivos parroquiales como fuente para la demografía y la genealogía", en *Parroquia y Arciprestazgo en los archivos de la Iglesia* (II), pp. 9-45; J. GONZÁLEZ SÁNCHEZ y A. M. MACÍAS HERNÁNDEZ, "Los libros parroquiales canarios: notas sobre su utilización como fuente para la demografía histórica", en *Ibidem*, pp. 61-81; F. HERREROS ESTÉBANEZ, "Demografía, genealogía y capacidad de sus fuentes en la diócesis de Palencia", en *Ibidem*, pp. 83-87; P. C. QUINTANA ANDRÉS, "Los archivos parroquiales en Canarias y sus aportaciones demográficas, sociales y económi-

convertirse en una de las fuentes principales para el estudio de la demografía histórica⁹⁶, pues como es bien sabido el Registro civil no se implantó en España hasta 1871. Entre nuestros archiveros eclesiásticos los archivos parroquiales despertaron su interés desde fecha temprana⁹⁷. Consciente de su importancia, la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España les dedicó su X Congreso que tuvo lugar en Salamanca en 1994. Los trabajos reunidos en sus actas nos dan una idea de la importancia que sus fondos tienen para diferentes aspectos de la investigación histórica⁹⁸.

cas en el estudio de la Edad Moderna”, en *Historia de los archivos de Canarias*. [coordinador Enrique Pérez Herrero], t. I, [Las Palmas de Gran Canaria], Ediciones Anroart, 2009, pp. 493-527; J. A. SALAS AUSENS, “Los registros parroquiales y sus posibilidades como fuentes históricas”, en *Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas: Actas de las I Jornadas celebradas en Monzón, del 18 al 20 de diciembre de 1985*, Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Zaragoza, D.L. 1986, pp. 21-72.

⁹⁶ J. C. RUEDA FERNÁNDEZ, “Los registros parroquiales en Castilla”, pp. 7-10.

⁹⁷ J. M^a FERNANDEZ CATON, “Problemática de los archivos parroquiales españoles”, en *Actas de las I Jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, vol. V, pp. 51-60; J. M^a FERNANDEZ CATON, “Los archivos parroquiales”, en *Los archivos de la Iglesia en España, León*, 1978, pp. 141-160; P. RUBIO MERINO, “Tipología documental en los archivos parroquiales”, en *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1981, pp. 209-235. Más recientemente R. CARRILERO MARTÍNEZ y M^a de las M. ROYUELA ORTEGA, “Los Archivos parroquiales como fuente de investigación”, en *Archivos de la Iglesia de Castilla-La Mancha*. Coord. por Francisco A. Chacón Gómez Monedero, Manuel Salamanca López, Javier Fernández Pardo, Madrid, ANABAD; Cuenca, Asociación Seminario de Cultura Lope de Barrientos, Archivo de la Catedral de Cuenca, 2018, pp. 13-36 (en adelante *Archivos de la Iglesia de Castilla-La Mancha*). También en archiveros del Estado, como A. REPRESA RODRIGUEZ, “Valoración histórica de los archivos parroquiales”, en *Los archivos de la Iglesia en España*, León, 1978, pp. 91-108 e historiadores, M. MARTÍN GALÁN, “Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna”, *Hispania*, XLI, n^o 148 (1981), pp. 292-293 y J. L. MARTINEZ SANZ, “Una aproximación a los archivos parroquiales de España”, *Hispania*, XLVI, n^o 162 (1986), pp. 169-193; M. A. CASANOVA CAMPS y M^a del P. FLORIT NAVARRO, “Las listas de cumplimiento pascual, una fuente para la demografía histórica”, en *Parroquia y arciprestazgo en los Archivos de la Iglesia* (II), pp. 89-94, por citar tan solo unos ejemplos.

⁹⁸ *Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia: Actas del X Congreso de la Asociación (Salamanca, 12-15 septiembre 1994)*. Edición dirigida y preparada por Agustín Hevia Ballina, Oviedo-Salamanca, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1996. 2 vol. Sirva como ejemplo de la variedad de temas que pueden aportar los trabajos de A. HEVIA BALLINA, “Archivos parroquiales: una fuente para la historia de la medicina”, en *Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia* (II), pp. 141-158; I. IRIGOIEN, “Los libros parroquiales como fuente de datos festivos y folklóricos”, en *Ibidem*, pp. 159-165; M^a R. Y. PORTAL MONGE, “Artistas y artesanos del libro en la Salamanca del s. XVI a través de los libros parroquiales de bautismo”, en *Ibidem*, pp. 221-257; M^a R. Y. PORTAL MONGE, “Los artistas en la Salamanca del s. XVI a través de los libros de bautismos”, en *Ibidem*, pp. 185-220; M. GARCÍA FERNÁNDEZ, “Visiones de la muerte y religiosidad popular a través

Un punto de referencia muy importante para la investigación de estos libros parroquiales ha sido la aparición en el año 2001 de una nueva edición de la *Guía de los archivos de la Iglesia en España*⁹⁹. Esta obra, que por el título pudiera parecer ser una segunda edición de la publicada en 1985, no lo es. En su introducción se nos presenta con grandes pretensiones:

...la nueva edición, bajo el título *Instrumentos informáticos de la Iglesia de los archivos de la Iglesia en España*, vol. I, contiene actualizados los datos descriptivos de los archivos eclesiásticos mayores de España y aporta la novedad de elencar los aproximadamente 23.000 archivos parroquiales del estado con las fechas de los primeros libros sacramentales y de fábrica que conserva cada uno así como con información auxiliar (si están microfilmados, si están concentrados en el diocesano, si hubo pérdidas durante la guerra civil de 1936 a 1939...¹⁰⁰

En cuanto a las actualizaciones de los datos descriptivos, estas han tenido lugar en el apartado de la bibliografía, aunque de un rápido repaso nos da la sensación de que existen más publicaciones de las citadas. Pero, sin duda, la verdadera novedad está en la segunda parte, las noticias sobre los libros sacramentales de las “casi 23.000” parroquias. En primer lugar se muestra una “Estadística provisional” con los tres primeros registros conservados de Bautismos, Confirmaciones, Matrimonios, Defunciones y Fábrica, en cada diócesis¹⁰¹. A continuación, una “Estadística provisional de los libros parroquiales” por orden cronológico¹⁰². Finalmente, organizada por orden alfabético de diócesis, los archivos de cada una de ellas. Los datos son prácticamente los mismos de la *Guía* anterior, salvo en caso mencionado de la bibliografía. Y en el caso de los archivos diocesanos, la relación por orden alfabético en columnas de las parroquias comprendidas en la diócesis, con la fecha inicial de cada uno de los libros (Bautismos, Confirmaciones, Matrimonios, Defunciones y Fábrica), con la indicación de si están microfilmados, concentrados en el diocesano o si sufrieron pérdidas en la guerra civil, informaciones que consideramos muy útiles.

de los Archivos Parroquiales vallisoletanos: siglo XVIII”, en *Ibidem*, pp. 113-127; A. RE-LLÁN LÓPEZ, “Libros del monasterio de San Andrés de Espinareda en el archivo de la parroquia de San Andrés de Vega de Espinareda (León)”, en *Órdenes Monásticas y Archivos de la Iglesia* (I), pp. 473-480.

⁹⁹ *Guía de los archivos de la Iglesia en España*. Producción del Archivo Diocesano de Barcelona para la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España; Josep M. Martí Bonet (dirección); Francesc Tena Juncosa (coordinación, diseño y realización); Pere-Jordi Figue-rola Rotger (diseño de los contenidos), Barcelona, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2001. 1 CD-ROM (en adelante *Guía de los archivos* (2001)). Se puede descargar en <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:f28cc317-7893-40a3-9561-d821b6caf030/archivosiglesia.pdf>

¹⁰⁰ *Guía de los archivos* (2001), p. II.

¹⁰¹ *Guía de los archivos* (2001), pp. XVII-XXXIX.

¹⁰² *Guía de los archivos* (2001), pp. XXXIX-XLIV.

Sin embargo, desde un punto de vista informativo y poniéndonos en el caso de los usuarios de esta *Guía*, creemos que hubiera sido utilísimo ofrecer, además de las fechas de inicio, el rango de fechas y el número de libros conservados de cada uno de ellos. Saber la fecha en que se inicia cada uno de ellos es importante, pero no saber hasta cuándo llegan y cuántos se conservan, es un dato fundamental a la hora de acometer una investigación o saber si existe un libro de un año en concreto.

Además de los Registros Parroquiales, que forman una sección por sí misma, y de las más importantes de los archivos parroquiales, estos archivos conservan además otra serie de documentos que es preciso señalar¹⁰³. Así tenemos los libros de diezmos o tazmías, donde se anotaban los pagos que los feligreses hacían de la décima parte del producto de sus cosechas y ganados para el mantenimiento de la parroquia, sistema que se mantuvo durante todo el Antiguo Régimen. Estos libros constituyen una fuente de primer orden para el conocimiento de la sociedad rural de esta época, las clases de cultivos, la producción, los ganados y la renta campesina¹⁰⁴.

Muy importantes son también los libros de fábrica, serie semejante a la existente en los archivos catedralicios, que recogía toda la contabilidad relativa al edificio parroquial y a su mantenimiento, donde se encuentran informaciones interesantes para la historia del arte¹⁰⁵ e igualmente, como comentábamos en el caso de las catedrales, se ha abierto una nueva vía de conocimiento para la historia de la contabilidad¹⁰⁶.

La parroquia estaba sometida también a la visita pastoral que los obispos tenían obligación de realizar por toda su diócesis, testimonio de la cual quedaban los libros de las visitas llevadas a cabo en cada una de ellas. Hay que tener en cuenta que en el archivo diocesano correspondiente se conservaría el libro

¹⁰³ “El archivo parroquial lo integran los diversos libros parroquiales, la documentación histórica, las obras bibliográficas que en él se conservan, y toda aquella documentación moderna que se recibe en la parroquia, o que en la misma parroquia se produce, y que vaya orientada hacia la vida de la comunidad parroquial, formada por su pastor y los fieles; toda esta documentación íntegra y en forma ordenada, debe ingresar anualmente en el archivo parroquial”, *Reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles*, punto 1.3.4.

¹⁰⁴ P. RUBIO MERINO, *Archivística eclesiástica*, pp. 73-75; A. EIRAS ROEL, “Actualidad y urgencia de las fuentes de archivos eclesiásticos en el campo de la historia rural”, en *Actas de las I Jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, vol. V, pp. 88-100.

¹⁰⁵ A. C. IBÁÑEZ PÉREZ, “Los libros parroquiales como fuente para la historia del arte”, en *Parroquia y Arciprestazgo en los archivos de la Iglesia* (II), pp. 167-183; M^a de la V. GÓMEZ GONZÁLEZ, “Documentación en los archivos parroquiales y diocesano de Ávila referente a obras de arte de los siglos XVII y XVIII”, en *Arte y Archivos de la Iglesia*, pp. 219-238.

¹⁰⁶ M. CALVO CRUZ y C. CASTRO PÉREZ, CALVO, “El mayordomo y la contabilidad parroquial. Control y rendición de cuentas. Villa de Agüimes, 1730-1830”, *DE COMPUTIS. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, n^o 3 (2005), pp. 7-32.

de visita donde se incluirían todas las visitadas, mientras que los archivos parroquiales únicamente conservan los de la suya propia¹⁰⁷.

Las cofradías y hermandades fueron numerosas las creadas en casi todas las parroquias, que generaban sus propios documentos y que por depender de aquellas nos ha llegado a través de los archivos parroquiales. Suelen conservarse los Libros de reglas, de cofrades, de acuerdos, cuentas, etc.¹⁰⁸. El estudio de las devociones y religiosidad popular es uno de los principales temas que podemos estudiar a través de estos documentos¹⁰⁹. También hay que hacer, aunque sea, una breve mención a los patronatos y obras pías fundados en las parroquias, cuyos documentos de dotación nos informan sobre las rentas de las mismas.

Por último, hay una posibilidad de investigación también que no ha sido suficientemente explotada, como es el de la música, centrado casi exclusivamente en las catedrales, pero que según el trabajo de Pérez Marcilla fue muy destacado el papel que las parroquias desempeñaron en este ámbito¹¹⁰.

Pasando ahora a cuestiones de organización archivística, los archivos parroquiales, como los demás, han sido de objeto de varias propuestas de cuadros de clasificación de sus fondos, sin que exista un cuadro tipo de aplicación en todos ellos¹¹¹.

¹⁰⁷ *Ibidem*, pp. 75-77. Un ejemplo en M^a del C. FUENTES NOGALES, "Parroquia de Santa María la Mayor (Cáceres). Estudio de las visitas pastorales a los libros de cuentas de fábrica", en *Las visitas pastorales en el ministerio del obispo y archivos de la Iglesia* (Primera parte), pp. 405-410.

¹⁰⁸ *Ibidem*, pp. 79-81.

¹⁰⁹ A título de ejemplo ver, P. IGLESIAS AUNION, "La expresión de la piedad popular en Extremadura a través de las cofradías: normativas y reglas en las series documentales de los archivos parroquiales (siglos XVI-XVII)", en *Fiestas religiosas y civiles y archivos de la Iglesia. Santoral Hispano-Mozárabe en las diócesis de España: actas del XXIII Congreso de la Asociación celebrado en Mérida-Badajoz (10 al 14 de septiembre de 2007)*. Edición dirigida y preparada por Agustín Hevia Ballina, Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2010, pp. 597-618.

¹¹⁰ V. J. PÉREZ MARCILLA, "Historiografía musical de las parroquias en España: estado de la cuestión", *Anuario Musical*, n^o 68 (2013), pp. 47-80; N. TÉLLEZ RODERO, "El culto musical parroquial. La *Capella de Música* de Santa María del Pi. Conocimiento y difusión de un fondo documental", en *Evangelización y archivos de la Iglesia: santoral hispano-mozárabe en las diócesis de España. Actas del XXV Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Roma 21 al 25 de septiembre de 2009*. Edición dirigida y preparada por Agustín Hevia Ballina, Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2013, pp. 369-382.

¹¹¹ P. GAY MOLINS, Pilar: "Tipología de las series documentales parroquiales: Propuesta de cuadro de clasificación", en *Parroquia y arceprestazgo en los Archivos de la Iglesia* (I), pp. 267-296; J. ROSELLÓ LLITERAS, "Archivos parroquiales: su organigrama", en *Ibidem*, pp. 297-313; A. HEVIA BALLINA, "Propuesta de organigrama del archivo parroquial", en *Ibi-*

2.4. Archivos monásticos y conventuales

Finalizaremos nuestro recorrido por los archivos eclesiásticos mayores, tal como los denomina la *Guía de los Archivos de la Iglesia en España*, donde incluyen en este grupo a los monásticos y conventuales¹¹². El hecho que queremos destacar es que los que aquí aparecen no son todos los existentes, suponemos que están únicamente los que contestaron el cuestionario, pero en cualquier caso su grado de representatividad es bastante menor que el de los diocesanos o catedralicios.

Otra circunstancia a tener en cuenta, es que estos archivos fueron los que sufrieron mayormente las leyes desamortizadoras del siglo XIX, que supuso la desaparición de muchos de ellos, y en los contados casos en que han sido restaurados posteriormente, ya no conservan la antigua documentación, o una mínima parte de ella. Como consecuencia de ello, la documentación sufrió una gran dispersión, perdiéndose gran parte de ella, ya fuese por espolios o por destrucción, y los restos que se salvaron pasaron por regla general a los archivos del estado donde hoy día se conservan. En esta dispersión algunos documentos fueron a parar a otros archivos eclesiásticos, diocesanos y catedralicios fundamentalmente, como hemos tenido ocasión de ver, otros pasaron a manos de particulares y otros fueron vendidos y salieron de nuestras fronteras donde actualmente se custodian¹¹³.

3. ARCHIVOS DEL ESTADO

Como indicábamos en el anterior apartado, las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XIX que tuvieron lugar en Europa durante el siglo XIX, pusieron en manos del Estado una gran cantidad de fondos de estas instituciones suprimidas. España no fue ajena a ellas y con mayor o menor intensidad se llevaron a cabo durante gran parte del siglo XIX cuyo resultado final fue la conversión en

dem, pp. 315-322. Para el ámbito valenciano, la obra de X. SERRA ESTELLÉS, *Ordenamiento de los archivos parroquiales en la diócesis de València*, Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 1998, pretende ser la guía de trabajo en los de esta región.

¹¹² La lista de los incluidos en *Guía de los archivos* (2001), pp. V-VI. Para la información sobre sus fondos remitimos a las páginas correspondientes de la *Guía*, cada uno de ellos en su diócesis correspondiente. N. de DIEGO RODRÍGUEZ, "Los archivos españoles de la Iglesia Católica", *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 359-364.

¹¹³ En este último caso, lo que más ha salido han sido sobre todo códices y libros, como los casos de Silos y Cardeña, por citar dos de los casos más conocidos, que hoy día se encuentran en el Museo Británico, Biblioteca Nacional de París y la Hispanic Society de Nueva York. Un caso extremo es el del monasterio de Sacramenia, que fue vendido al magnate de la prensa norteamericana William Randolph Hearst, a principios del siglo pasado, para lo cual fue desmontado y llevado allí. Ver J. M. MERINO DE CÁCERES, *El monasterio de Santa María de Sacramenia*, Segovia, Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, 2003, especialmente las p. 37 y ss.

bienes nacionales¹¹⁴. Esta es la causa principal de que muchos fondos de archivos eclesiásticos, en mayor o menor medida, hayan pasado a integrarse en los archivos estatales¹¹⁵. Aunque siempre se suele responsabilizar a la desamortización de la pérdida de una gran parte del patrimonio eclesiástico, esta no fue la única causa¹¹⁶, aunque eso sí, ya fuese de manera directa o indirecta contribuyó en gran manera a ello. A continuación pasaremos revista a los principales archivos estatales donde se conservan fondos de origen eclesiástico.

3.1. Archivo Histórico Nacional¹¹⁷

El Archivo Histórico Nacional es el centro donde se concentra el mayor volumen de fondos eclesiásticos de toda España. Precisamente sus orígenes están muy relacionados con estos fondos que fueron los primeros que ingresaron en él, formándose con ellos la Sección del Clero Secular y Regular, integrada en el actual cuadro de clasificación de fondos del archivo en el apartado tercero, donde se reúnen estos fondos procedentes de diferentes instituciones eclesiásticas¹¹⁸. Este cuadro ha supuesto un avance con respecto a la situación anterior

¹¹⁴ Entre las numerosas obras dedicadas al tema, seleccionamos las siguientes: F. TOMÁS Y VALIENTE, *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona, Ariel, 1971; M. REVUELTA GONZÁLEZ, *La exclaustración (1833-1840)*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1976; J. BELLO, *Frailes, intendentes y políticos. Los bienes nacionales 1835-1850*, Madrid, Taurus, 1997; G. RUEDA HERNANZ, *La desamortización en España. Un balance (1766-1924)*, Madrid, Arco Libros, 1997; *Desamortización y Hacienda Pública: [Jornadas]*. María Paz Alonso Romero... [et al.]; presentación Francisco Tomás y Valiente, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General Técnica, 1986. 2 vol. (en adelante *Desamortización y Hacienda Pública*).

¹¹⁵ Una visión de conjunto en M. A. JARAMILLO GUERREIRA, "La documentación eclesiástica en los archivos públicos", en *Iglesia y religiosidad en España. Historia y Archivos*, vol. II, 2002, pp. 1123-1141.

¹¹⁶ Ver como ejemplo, M. A. GONZÁLEZ GARCÍA, "De la historia del arte al arte sin historia: incautaciones, guerras, desamortización", en *Arte y Archivos de la Iglesia*, pp. 489-510, que aunque centrada en el arte puede hacerse extensiva igualmente a los archivos y bibliotecas eclesiásticas. Entre las causas no imputables a las desamortizaciones el autor señala: La muerte natural, la muerte por accidente (fuegos, terremoto de Lisboa, tormentas, desprendimientos, guerras, profanaciones), pp. 490-497.

¹¹⁷ L. SÁNCHEZ BELDA, *Guía del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958; *Archivo Histórico Nacional. Guía*, bajo la dirección de Carmen Crespo Nogueira, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989.

¹¹⁸ Un estudio detallado de los orígenes y formación de esta Sección en L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional", en *II Jornadas científicas sobre documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*. Coordinador Juan Galende Díaz, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Dpto. de Ciencias y Técnicas Historiográficas, 2003, pp. 373-432. Se trata aquí también de los fondos eclesiásticos en otros archivos (en adelante L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional").

al haberse profundizado en la clasificación que ofrece una visión más precisa de los numerosos fondos que la forman desde un punto de vista eclesiástico.

Así se ha partido de la distinción entre el clero regular y el secular. En el primero se ha diferenciado entre las Órdenes y Congregaciones masculinas y las femeninas. Dentro de cada uno de estos grupos se integran las diferentes Órdenes y Congregaciones por orden alfabético: Agustinos, Benedictinos, Cartujos, Cistercienses, Dominicos, Franciscanos, etc. Cada una de ellas constituyen un Grupo de Fondos desde el punto de vista archivístico, donde cuelgan, por orden alfabético igualmente, cada uno de los fondos de las mismas.

El segundo apartado, el del clero secular, se divide en dos apartados o grupos de fondos, el primero para las catedrales y el segundo, para las iglesias parroquiales, colegiadas, ermitas y santuarios. En cada uno de ellos, como en el caso anterior, los fondos se disponen por orden alfabético. Finalmente, se ha creado un tercer apartado al que hemos denominado Instituciones asistenciales, con los fondos de hospitales y que está pendiente de revisión. En las colecciones de Códices y cartularios, así como Sigilografía, se encuentran muchos documentos procedentes de los fondos anteriores, que han sido separados de ellos, por razones de conservación, en la segunda, pero sin una clara motivación en la primera¹¹⁹. La clasificación queda, por tanto, de la forma siguiente:

3. INSTITUCIONES ECLESIASTICAS

3.1. Clero Regular

Órdenes y Congregaciones Religiosas Masculinas

Órdenes y Congregaciones Religiosas Femeninas

3.2. Clero Secular

Catedrales

Iglesias parroquiales, colegiadas, ermitas y santuarios

3.3. Instituciones asistenciales

Hospitales

5. COLECCIONES

5.1 Documentos textuales

Colección de Códices y Cartularios

5.2 Documentos figurativos

Colección de sellos pendientes y de placa

¹¹⁹ L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional", pp. 386-387.

Casi todos estos fondos entraron en el Archivo Histórico Nacional como consecuencia de las leyes desamortizadoras del siglo XIX. Sus vicisitudes son bien conocidas y por lo tanto no las vamos a repetir aquí¹²⁰. Únicamente recordaremos que los fondos de las catedrales no fueron afectados hasta el Decreto de 1 de enero de 1869¹²¹, cuya vigencia fue bastante corta, pues fue revocado por otro en 1875¹²². Esta brevedad es la causa de que muchos de ellos no llegasen a ser incautados, o incluso tuviesen que ser devueltos, al menos en parte¹²³. Por ello, los fondos de catedrales conservados aquí son menores que los de las órdenes religiosas.

No obstante, estos últimos tampoco son completos y varían mucho de unos monasterios a otros por las circunstancias sufridas durante los procesos desamortizadores donde en muchos casos, antes que la administración se hiciese cargo de ellos fueron objeto de robos, saqueos, ocultaciones, destrucciones, etc., hasta que fueron depositados en las oficinas de amortización, antecedentes de la Delegaciones de Hacienda. Una vez aquí, los fondos tampoco fueron custodiados en las mejores condiciones hasta que en 1850 la Real Academia de la Historia comenzó a hacerse cargo de ellos y en 1866 fue creado el Archivo Histórico Nacional¹²⁴. Los fondos monásticos, por su volumen y antigüedad son los más valiosos. Prácticamente todos los grandes monasterios están representados aquí¹²⁵. Dado su excepcional valor para los estudios medievales, con pergaminos desde el siglo IX, los documentos conservados en estos monasterios

¹²⁰ Para todos los detalles remitimos a nuestro trabajo L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional".

¹²¹ *Decreto de 1 de enero de 1869, autorizando al ministro de Fomento para que se incaute de todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de ciencia, arte o literatura a cargo de las catedrales, cabildos, monasterios u órdenes militares* (Gaceta de Madrid de 26 de enero).

¹²² *Decreto de 23 de enero de 1875, disponiendo que se devuelvan a los Cabildos y corporaciones religiosas los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás objetos de ciencia, arte ó literatura incautados por el Estado en virtud del decreto de 1 de enero de 1869* (Gaceta de Madrid de 25 de enero).

¹²³ Sirva como ejemplo el caso de Toledo, J. F. RIVERA RECIO, "La Primera Republica y los fondos documentales y bibliográficos la catedral de Toledo", *Toletvm*, nº 2 (1959), pp. 5-23; nº 3 (1964), pp. 79-100. El primer artículo se refiere a la incautación y el segundo a la devolución. No se consiguió la devolución íntegra de los mismos.

¹²⁴ L. M. de la CRUZ HERRANZ, *El Archivo Histórico Nacional. Los orígenes del medievalismo español (1866-1955)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2020, p. 267 y ss. (en adelante L. M. de la CRUZ HERRANZ, *El Archivo Histórico Nacional. Los orígenes del medievalismo español (1866-1955)*).

¹²⁵ N. de DIEGO RODRÍGUEZ, "Fondos monásticos en el Archivo Histórico Nacional", en *Órdenes monásticas y archivos de la Iglesia* (I), pp. 49-78. Para una valoración general de estos fondos, cifras de documentos conservados y la bibliografía remitimos a la *Guía de Sánchez Belda* citada en la nota 117 y L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo

constituyen las únicas fuentes disponibles para el estudio de nuestra Alta Edad Media¹²⁶.

Los fondos de las restantes órdenes religiosas, aunque mayores en número que los monásticos, no han despertado el mismo interés que los monásticos. Pero, en los últimos tiempos, un cierto “agotamiento” de los trabajos sobre el monacato tradicional ha propiciado un desplazamiento de las investigaciones hacia ellas¹²⁷. Lo mismo podemos decir de los parroquiales, cuyos fondos ascienden a la cifra de 2005¹²⁸, pero detrás de esta cifra la realidad es que en muchos casos son muy pocos los documentos que nos han llegado. No es raro encontrar parroquias con un solo documento, o poco más.

En resumen, además del valor de estos documentos, su fragmentación es también una característica de ellos. Creo que no nos equivocamos si decimos que ningún fondo está completo, ya sea por las pérdidas sufridas antes de llegar aquí o por haber ido a parar a otros centros. Como hemos aludido anteriormente, la tardanza por parte del Estado en hacerse cargo de ellos fue la causa

Histórico Nacional”, pp. 396-401. Con posterioridad a la publicación de este trabajo hemos profundizado en algunos fondos concretos, L. M. de la CRUZ HERRANZ, “Documentación sobre instituciones eclesiásticas navarras en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”, *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, nº 17 (2010), pp. 119-152 (en adelante L. M. de la CRUZ HERRANZ, “Documentación sobre instituciones eclesiásticas navarras en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”); L. M. DE LA CRUZ HERRANZ, “El fondo del Monasterio de Oña en el Archivo Histórico Nacional”, en *Oña. Un milenio: actas del Congreso Internacional sobre el Monasterio de Oña (1011-2011)*, coordinador, Rafael Sánchez Domingo, [Burgos], Fundación Milenario San Salvador de Oña, [2012], pp. 294-321; L. M. DE LA CRUZ HERRANZ, “Documentación sobre San Pedro de Arlanza en el Archivo Histórico Nacional”, en *El monasterio de san Pedro de Arlanza cuna de Castilla*, Rafael Sánchez Domingo, coordinador, [Burgos], Diputación Provincial de Burgos, 2015, pp. 329-352; L. M. DE LA CRUZ HERRANZ, “La documentación del monasterio de San Pedro de Cardeña”, en *El Monasterio de San Pedro de Cardeña a lo largo de la historia*, coordinador, Rafael Sánchez Domingo, [Monasterio de San Pedro de Cardeña], 2018, pp. 421-446; L. M. de la CRUZ HERRANZ, “Los fondos eclesiásticos de Castilla-La Mancha en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”, en *Archivos de la Iglesia de Castilla-La Mancha*, pp. 37-82 (en adelante L. M. de la CRUZ HERRANZ, “Los fondos eclesiásticos de Castilla-La Mancha en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”); M^a P. MUÑOZ-COBO SANZ, “Fuentes documentales para el estudio de la historia de Navarra entre los años 1483 y 1512 en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”, *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, nº 19 (2012), pp. 175-185.

¹²⁶ L. M. de la CRUZ HERRANZ, *El Archivo Histórico Nacional. Los orígenes del medievalismo español (1866-1955)*, pp. 279-284.

¹²⁷ L. M. de la CRUZ, “La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”, pp. 402-403.

¹²⁸ L. M. de la CRUZ, “La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”, pp. 403-404; N. de DIEGO RODRÍGUEZ, “Fondos parroquiales en archivos no eclesiásticos”, en *Parroquia y Arciprestazgo en los archivos de la Iglesia* (I), 1996, pp. 415-448. La cifra de archivos parroquiales la tomamos de los datos que figuran en PARES.

fundamental de ello. Aunque en un principio se dictaron dos reales órdenes en 1898 y 1899, ordenando que estos fondos depositados en las delegaciones de Hacienda fueran enviados al Archivo Histórico Nacional, orden que se reiteró en 1917, fueron incumplidas en muchos casos, dando lugar a su actual fragmentación y dispersión en centros diferentes¹²⁹.

No podemos concluir con la Sección de Clero sin hacer una breve mención al fondo de Culto y Clero¹³⁰, formado por la documentación generada por la contribución sobre la dotación de culto y clero creada por el Estado tras la desamortización para proporcionar al clero un medio de subsistencia a su cargo, en compensación por la nacionalización y venta de los bienes eclesiásticos, obligación que tenía un referente legal en el artículo 11 de la Constitución de 1837: “La nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica que profesan los españoles”¹³¹. En la Sección de Ultramar se puede encontrar igualmente documentación sobre la aplicación de esta contribución en los territorios de Ultramar¹³².

Con un criterio estrictamente temático, sin tener en cuenta el carácter orgánico de la institución productora de la documentación, fue incluido en la Sección de Clero, manteniendo una independencia con signaturas propias. Actualmente, esta situación se ha corregido y la documentación ha pasado a integrarse con los fondos del Ministerio de Justicia, aunque sigue manteniendo sus antiguas signaturas.

Hay una documentación que equivocadamente se busca en esta sección, como es la relacionada con la desamortización, pero es muy poco lo que aquí se encuentra sobre este asunto¹³³. El grueso de ella hay que buscarlo en los

¹²⁹ L. M. de la CRUZ, “La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”, p. 377 y ss.

¹³⁰ L. M. de la CRUZ, “La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”, pp. 392-393; N. de DIEGO RODRÍGUEZ, “La Desamortización y la sección de Clero del Archivo Histórico Nacional: Papeles de Culto y Clero”, en *Desamortización y Hacienda Pública*, t. I, pp. 45-55 e *Hispania Sacra*, XXXVI, nº 74 (1984), pp. 671-681. En la segunda parte de este trabajo se incluye un índice de materias del contenido de esta documentación.

¹³¹ A. VERDOY HERRANZ, “El debate parlamentario sobre Culto y Clero. De las constituyentes de 1837 a la firma del convenio con la Santa Sede”, *Revista de Estudios Políticos*, nº 93 (1996), pp. 487-498; R. GARCÍA GARCÍA, “Desamortización y financiación del Culto y el Clero. La constitución de 1837”, *Revista Española de Derecho Canónico*, 57 (2000), pp. 71-127. En la primera parte se hace un repaso de las leyes desamortizadoras y en la segunda se analizan las leyes de dotación de Culto y Clero desde 1837 hasta 1845.

¹³² Sirva como ejemplo, *Expediente general sobre arreglo del culto y clero en Cuba*, AHN. ULTRAMAR, 1707, Exp. 14-19.

¹³³ T. BURÓN CASTRO, “Los inventarios de desamortización”, *Boletín de la ANABAD*, XLV, nº 4 (1995), pp. 25-50.

fondos del Ministerio de Hacienda donde se conserva un volumen considerable¹³⁴. Lo mismo podemos decir de la acción misional o historia de las órdenes que se implantaron en el Nuevo Mundo, que hay que buscarlo en el Archivo General de Indias. Sobre ello insistiremos cuando tratemos más adelante del Archivo General de Indias.

Pero nuestro recorrido por el Archivo Histórico Nacional no sería completo si no hiciésemos aunque una breve mención de otros fondos en el conservados, que aunque no son propiamente eclesiásticos, son igualmente muy importante para el estudio de la historia eclesiástica. Así nos referiremos a las de Órdenes Militares, Inquisición, Universidades, Consejos, Estado y Ultramar.

Las Órdenes Militares eran instituciones que podríamos denominar como de naturaleza mixta, eclesiástica y civil. Dotadas por los reyes con generosas donaciones fueron propietarias de un inmenso territorio repartido por toda la geografía peninsular, pero especialmente al sur del río Tajo. En estas posesiones existieron multitud de iglesias sobre las cuales ejercieron su patronato¹³⁵. Entre sus miembros había una parte de ellos que eran eclesiásticos, con sus correspondientes votos de obediencia, pobreza y castidad, y todas las órdenes se regían por una regla religiosa, fundamentalmente la de San Agustín y San Benito en su versión cisterciense.

Lo mismo podríamos decir de la Inquisición¹³⁶, ya que su principal cometido era la persecución de la herejía. Pero además una gran parte de sus miembros eran eclesiásticos como el inquisidor general, los fiscales de los tribunales de distrito, los calificadores y los comisarios. El clero no se libraba de su jurisdicción y así muchos de sus miembros fueron juzgados por delitos de proposiciones heréticas en sermones o libros, o algún delito específico de ellos, como la sollicitación. Uno de los casos más llamativos fue quizás, el del arzobispo de

¹³⁴ A. MATILLA TASCÓN y M. MARTÍNEZ APARICIO, *Guía de los fondos históricos del archivo central del Ministerio de Hacienda*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1962; J. GAITE PASTOR, "Los archivos del Ministerio de Hacienda", *Studia Historica. Historia Contemporánea*, VI-VII (1988-1989), pp. 197-224. En el Anexo III aporta un cuadro con las principales series documentales sobre desamortización procedentes del Ministerio de Hacienda en el Archivo Histórico Nacional y Archivo General de la Administración, pp. 221-224.

¹³⁵ Sobre este particular son especialmente interesantes los Libros de visitas de las diferentes órdenes y más concretamente los Libros de iglesias. Ver A. JAVIERRE MUR y C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Archivo Histórico Nacional. Guía de la sección de Órdenes Militares*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, [1949].

¹³⁶ Agradezco profundamente a Ignacio Panizo Santo, antiguo Jefe de la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional, las ideas aportadas para la redacción de estas líneas. Ver también su trabajo I. PANIZO SANTOS, "Aproximación a la documentación judicial inquisitorial conservada en el Archivo Histórico Nacional", *Cuadernos de Historia Moderna*, 39 (2014), pp. 255-276.

Toledo Bartolomé de Carranza, que fue procesado y acusado de herejía, y aunque fue declarado no culpable sí “fuertemente sospechoso de herejía”.

Las universidades de origen eclesiástico entrarían igualmente dentro de este apartado, en nuestro caso serían especialmente las de Sigüenza y Alcalá de Henares, por ser las que tienen documentación en el Archivo Histórico Nacional, en la Sección de Universidades¹³⁷.

Las restantes secciones no tienen documentación de origen eclesiástico, pero sí muy importante para la investigación de la historia de iglesia en su relación con la del Estado. Son las de Consejos, Estado, Ultramar y Fondos Contemporáneos, a la cual ya hemos hecho mención en relación con los fondos sobre desamortización en líneas anteriores.

De las tres restantes, la Sección de Consejos es sin duda la más importante, tanto por el volumen como por la calidad de los fondos. Los que a nosotros nos interesan son dos fundamentalmente, el del Consejo de la Cámara de Castilla y el del Consejo de Cruzada. Ambos son fondos fragmentados, pues otra parte de ellos se encuentra en el Archivo General de Simancas y, en el caso del segundo, en el Archivo Diocesano de Toledo.

En el Consejo de Cámara existió una secretaria de Patronato Eclesiástico. Este patronato real, de orígenes medievales, adquirió su mayor desarrollo a partir los Reyes Católicos y a través del cual los reyes tenían el derecho de presentación de los cargos y beneficios eclesiásticos. En 1603, la Cámara de Castilla obtuvo de Felipe III la exclusividad sobre el Real Patronato. Cuando en 1707 se suprime el Consejo de Aragón, Felipe V creará en la Cámara de Castilla una Secretaría de Gracia y Justicia y Real Patronato de la Corona de Aragón¹³⁸. La

¹³⁷ C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *La sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Servicio de Publicaciones, 1952; M. CARMONA DE LOS SANTOS, *Guía de fondos de instituciones docentes. Archivo Histórico Nacional*, [Madrid], Ministerio de Educación y Cultura, 1999; M. CASADO ARBONIES, “El Colegio-Universidad de Portaceli de Sigüenza en la Edad Moderna. Estado de la cuestión, historiografía y fuentes”, en *Universidades hispánicas. Colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna* (II), (eds.) Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2010, pp. 101-138.

¹³⁸ C. de la FUENTE COBOS y E. ADRADOS VILLAR, “La documentación sobre Patronato eclesiástico de Castilla”, *Hispania Sacra*, XLVII, nº 96 (1995), pp. 626-632. El análisis detenido del contenido de los libros, pp. 637-647 y de los legajos, pp. 647-655 (en adelante C. de la FUENTE COBOS y E. ADRADOS VILLAR, “La documentación sobre Patronato eclesiástico de Castilla”). La relación de oficios presentados por el rey en pp. 629-631, nota 10. Para el caso concreto de Canarias, V. CORTÉS ALONSO, “Fuentes para la historia de la Iglesia en Canarias. Fondos del Patronato del Archivo Histórico Nacional”, en *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1988)*. Coordinación y prólogo, Francisco Morales Padrón, Las Palmas, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria; [Madrid], Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1991, t. II, pp. 461-471.

documentación aquí conservada es mucho más voluminosa que la de Simancas¹³⁹.

En la misma Sección de Consejos se conserva el Registro del Sello de Corte desde el año 1689 hasta 1893, dividido en dos series, civil y eclesiástico. La parte que a nosotros nos interesa, el eclesiástico, abarca desde 1779 a 1893¹⁴⁰. Es la continuación del existente en Simancas desde 1494.

El otro fondo es el del Consejo de Cruzada, encargado de la administración y cobro de las rentas eclesiásticas de la Bula de Cruzada, el Subsidio y el Excusado. Esta documentación se encuentra repartida igualmente entre los dos archivos, con un volumen muy semejante, aunque un poco mayor en favor de Simancas (592 legajos) frente a Madrid (505 legajos y 39 libros)¹⁴¹.

En la Sección de Estado nos encontramos con tres fondos importantes de nuestro interés, todos ellos procedentes del antiguo Ministerio de Estado: La Agencia de Preces a Roma (1778-1930), institución que centralizaba las solicitudes de preces, tanto de particulares como de la Corona a Roma, para la concesión de bulas y otras gracias pontificias. Complementaria por su contenido es la de la Embajada de España ante la Santa Sede, con un fondo más voluminoso y amplitud cronológica (1529-1900)¹⁴². Por último, la documentación la Obra Pía de los Santos Lugares, encargada de la recolección de limosnas para el mantenimiento de los Santos Lugares de Jerusalén (s. XVI-1930).

La Sección de Ultramar también aporta documentación para el conocimiento de la iglesia en los territorios gobernados por este ministerio. A través de él se canalizaba la acción de la iglesia, del clero secular y regular en su función pastoral y en todo lo relativo con la enseñanza por parte de este¹⁴³.

¹³⁹ En Simancas, 91 legajos y 45 libros en la Sección de Patronato Real y 338 en la de Patronato Eclesiástico, mientras que en Madrid, 2591 legajos y 286 libros. Ver *Ibidem*, p. 636.

¹⁴⁰ Datos tomados de PARES.

¹⁴¹ Datos tomados de PARES. Para el fondo conservado en Toledo ver M. A. DIONISIO RIVAS, "El Archivo Diocesano de Toledo. Hacia una descripción de sus fondos", pp. 162-163 y 190-193. Como obras generales pueden consultarse J. GOÑI GAZTAMBIDE, "El Archivo de la Santa Cruzada", *Hispania Sacra*, II (1949), pp. 195-208; J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de Cruzada en España*, Vitoria, Editorial del Seminario, 1958; J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. de CARLOS MORALES, "Los orígenes del Consejo de Cruzada (Siglo XVI)", *Hispania*, LI/3, nº 179 (1991), pp. 901-932.

¹⁴² *Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede*, Roma, Palacio de España, Imp. de Galo Sáez, 1915-1935. 3 vol. 1. *Índice analítico de los documentos del siglo XVI* por Luciano Serrano; 2. *Índice analítico de los documentos del siglo XVII* por José M. Pou y Martí; 3. *Índice analítico de los documentos del siglo XVIII* por José M. Pou y Martí.

¹⁴³ A. MARTÍNEZ CUESTA, "Documentos referentes a los agustinos recoletos en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (Serie de Ultramar, Sección de Gracia y Justicia)", en *Acta Ordinis Augustinianorum Recollectorum*, nº IX (1966), pp. 325-335; A. MARTÍNEZ CUESTA, "Documentos sobre los agustinos recoletos de Filipinas en los Archivos General de Indias

3.2. Archivo de la Corona de Aragón¹⁴⁴

Este archivo es el segundo, después del Archivo Histórico Nacional, en volumen de fondos procedentes de instituciones eclesiásticas. Con respecto a aquel presenta la singularidad de que algunos de ellos entraron en él en fechas anteriores, antes de que en 1850 la Real Academia de la Historia consiguiera la R. O. de 26 de agosto, por la cual se ordenaba que “todos los papeles y documentos históricos que existan en los monasterios y conventos y en los archivos de las oficinas de Fincas del Estado se trasladen a la Academia de la Historia”. Los primeros, de San Juan de las Abadesas, lo hicieron en 1610, por sentencia de la Real Audiencia. Los siguientes ingresos tuvieron lugar en 1822, 1835, 1837 y 1845. Luego habrá que esperar hasta 1918 (R. O. de 9 de enero), cuando los envíos se efectúen ya desde las Delegaciones de Hacienda de las cuatro provincias catalanas, que se prolongaron hasta 1930. En estas fechas ya se habían publicado las dos reales órdenes de 1898 y 1899 mencionadas, por las cuales estos fondos tenían que haber sido remitidos al Archivo Histórico Nacional. Los últimos ingresos se efectuaron en 1942 (R. O. de 16 de marzo), procedente de la Biblioteca universitaria de Barcelona, en 1962 (Instrucciones de la Subsecretaría de Hacienda de 12 de enero y 5 de julio) y 1964 (O. del Inspector Central de 8 de marzo), desde la Delegación de Hacienda de Barcelona, que ponían fin a los mismos.

En la guía del archivo de González Hurtebise de 1916 estos fondos constituyen la Sección 5ª de “Clero Secular y Regular”, de nombre semejante a la del Archivo Histórico Nacional, que mantendrá hasta la de Udina Martorell de 1986, en que pasó a denominarse “Órdenes religiosas y militares”, al incluirse documentación de estas y no ser su volumen tan amplio como en el Archivo Histórico Nacional donde formarán una sección propia¹⁴⁵.

e Histórico Nacional de Madrid, 1789-1898”, *Recollectio. Annuarium Historicum Augustinianarum*, XXI-XXII (1998-1999), pp. 177-391 Ed. aparte, Roma, [Institutum Historicum Augustinianum Recollectorum], 2002. El AHN en pp. 177-391 (pp. 51-208 de la aparte); P. M. ALONSO MARAÑÓN, “La Iglesia educadora y el control estatal de la institución docente en Cuba: el caso particular de las Escuelas Pías en el siglo XIX”, *Analecta Calasanctiana*, XXXV, nº 69 (1993), pp. 9-76.

¹⁴⁴ F. UDINA MARTORELL (dir.), *Guía histórica y descriptiva del Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1986; A. TORRA PEREZ, “Fondos documentales monásticos en el Archivo de la Corona de Aragón”, en *Órdenes monásticas y Archivos de la Iglesia* (I), pp. 121-146; R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, “Fondos monásticos dispersos del Archivo de la Corona de Aragón”, en *Ibidem*, pp. 147-156.

¹⁴⁵ Para más detalles y bibliografía ver L. M. de la CRUZ, “La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”, pp. 406-411. La relación de los monasterios y conventos con sus documentos en F. UDINA MARTORELL (dir.), *Guía histórica y descriptiva del Archivo de la Corona de Aragón*, pp. 358-360.

3.3. Archivo del Reino de Valencia¹⁴⁶

Los fondos desamortizados valencianos comenzaron a ser enviados a Madrid desde un primer momento como puede comprobarse por el primer inventario publicado en 1871¹⁴⁷ y así continuó hasta 1897. En 1898, con motivo de la Real orden de 26 de agosto que reclamaba a las Delegaciones de Hacienda esta documentación la sociedad *Lo Rat Penat* se dirigió al ministro de Fomento para que se paralizase dicho envío, iniciativa que fue continuada en el periódico local *Las Provincias* y que consiguió su objetivo pues por la Real orden de 4 de agosto de 1904 fue suspendido su envío a Madrid. En esta decisión tuvo un papel decisivo Vicente Vignau, director del Archivo Histórico Nacional y valenciano de nacimiento, que había sido invitado previamente a dar una conferencia en *Lo Rat Penat*, donde hizo mención de sus gestiones ante el gobierno para que esta documentación se quedase en Valencia.

Estos fondos fueron depositados en el Archivo Regional de Valencia donde hoy día forman la sección de Clero, dividida en dos grandes grupos: Conventos y Parroquias. En el primero de ellos se incluye también la documentación de las Ordenes Militares y del Tribunal de Valencia de la inquisición¹⁴⁸. La circunstancia de que ya se hubiesen enviado con anterioridad fondos al Archivo Histórico Nacional y estos ahora se quedasen en Valencia, es el motivo de que buena parte de ellos tengan su documentación repartida entre ambos archivos¹⁴⁹.

Como ya hemos visto en archivos anteriores, hay otras secciones donde se encuentran documentos relacionados con la historia eclesiástica, tales como Cancillería Real, Real Audiencia, Escribanías de Cámara, Bailía General, Fondos en depósito y Propiedades antiguas¹⁵⁰.

¹⁴⁶ En 1985 la gestión de este archivo fue transferida a la Generalitat valenciana, pero el Estado sigue manteniendo la titularidad. *Guía del Archivo del Reino de Valencia*, [Valencia, Generalitat valenciana. Conselleria de Cultura i Educació. Direcció General del Llibre i Arxius i Biblioteques], 2000 (en adelante *Guía del Archivo del Reino de Valencia*); M. C. FARFÁN NAVARRO, "Fondos monásticos del Archivo del Reino de Valencia", en *Ordenes monásticas y Archivos de la Iglesia* (I), pp. 157-175; V. GIMÉNEZ CHORNET, "Fuentes para la historia de la Iglesia en el Archivo del Reino de Valencia", en *Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos*, t. II, pp. 1235-1242, donde se da información sobre la existencia de documentación en otras secciones.

¹⁴⁷ "Inventario de los fondos o procedencias del Archivo Histórico Nacional", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, I, nº 8 (1871), pp. 121-123. Proceden de monasterios, conventos, orden militar de Montesa, cofradías, inquisición, administración de la almojina, rentas del arzobispado de Valencia, parroquias y varios. La cifra de documentos asciende a 11.033.

¹⁴⁸ <http://www.ceice.gva.es/va/web/archivo-del-reino/clero>

¹⁴⁹ Para más detalles y bibliografía ver L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional", pp. 411-415.

¹⁵⁰ *Guía del Archivo de Reino de Valencia*, p. 50.

3.4. Archivo del Reino de Galicia¹⁵¹

No es mucha la documentación eclesiástica que se conserva en este archivo, pues la gran mayoría se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, y la que no salió de Galicia, se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Orense y en el Archivo Universitario de Santiago de Compostela¹⁵². Pese a no ser muy abundantes se ha trabajado mucho en el cuadro de clasificación¹⁵³ donde figuran en el apartado 2.4 bajo la denominación de Archivos religiosos¹⁵⁴:

2.4. ARQUIVOS RELIXIOSOS

2.4.1. Clero regular

2.4.2. Clero secular

2.4.3. Confrarias e obras pias

2.4.4. Ordres militares

Al igual que en los casos del Archivo de la Corona de Aragón y en el Archivo del Reino de Valencia, se incluye aquí también la documentación de las Ordenes Militares.

3.5. Archivo Real y General de Navarra¹⁵⁵

La mayoría de los fondos de instituciones eclesiásticas desamortizadas se conservan en este archivo y no en el Archivo Histórico Nacional, aunque hay cons-

¹⁵¹ De titularidad estatal, transferida la gestión a la Xunta de Galicia en 1989. A. GIL MERINO, *Archivo del Reino de Galicia. Guía del investigador*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1976; P. LÓPEZ GÓMEZ y B. DÍAZ VÁZQUEZ, *Guía de fuentes documentales y bibliográficas sobre instituciones eclesiásticas en el Archivo del Reino de Galicia*, [Santiago de Compostela], Dirección Xeral do Patrimonio. Xunta de Galicia, D. L. 1995, pp. 14-15.

¹⁵² L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional", pp. 415-417.

¹⁵³ Decimos esto porque cuando publicamos nuestro trabajo citado en la nota anterior, p. 416, con la información disponible en esos momentos decíamos que estos fondos se encontraban en las secciones X: Diplomas y XII: Varios.

¹⁵⁴ El cuadro de clasificación en detalle se puede ver en http://arquivosdeg Galicia.xunta.gal/export/sites/default/archivo-do-reino-de-galicia/resources/downloads/cadro_clas_2019_g.pdf

¹⁵⁵ Aunque este archivo no es ni ha sido nunca de titularidad estatal, lo incluimos aquí por la semejanza de sus fondos con los de los antiguos reinos: Corona de Aragón, Valencia, Mallorca y Galicia. No vemos ninguna similitud de este archivo con el de Simancas o el de Indias, tal como afirma F. SEGURA URRRA, "Archivo Real y General de Navarra", *Príncipe de Viana*, LXXVII, nº 266 (2016), p. 1032 (en adelante F. SEGURA URRRA, "Archivo Real y General de Navarra"); J. J. MARTINENA RUIZ, *Guía del Archivo General del Archivo General de Navarra*, [Pamplona], Gobierno de Navarra, 1997 (en adelante J. J. MARTINENA RUIZ, *Guía del Archivo General del Archivo General de Navarra*).

tancia del ingreso de documentación navarra en este archivo desde la Real orden de 1850. En el inventario de 1871 figura la existencia de 700 documentos de esta procedencia¹⁵⁶. La situación cambió a raíz de las dos Reales órdenes de 1898 y 1899. Aunque en un primer momento parece que no hubo problemas según se desprende de la comunicación entre el director del Archivo Histórico Nacional y el archivero de la Delegación de Hacienda de Navarra, de ella se deduce que los impedimentos surgieron por parte del delegado de hacienda. Finalmente, por una Orden del Ministerio de Hacienda de 1929 estos documentos se entregaban a la Diputación de Navarra¹⁵⁷.

Actualmente, en el Archivo Real y General de Navarra, esta documentación se encuentra en la Sección 8, denominada "Fondos eclesiásticos"¹⁵⁸:

08. FONDOS ECLESIASTICOS

- 08.1. Catedrales y Colegiatas
- 08.2. Conventos y monasterios
- 08.3. Parroquias
- 08.4. Seminarios
- 08.5. Cofradías
- 08.6. Asociaciones y Fundaciones

13. COLECCIONES

- 13.1 Documentos textuales
 - Códices y cartularios

En el Archivo Histórico Nacional se encuentran los fondos de los grandes monasterios navarros de Leire, Fitero, Iranzu y La Oliva, aunque no en su totalidad. Leire es el que conserva el mayor volumen de documentación y la más antigua, destacando 342 pergaminos y 7 cartularios. En el Archivo Real y Ge-

¹⁵⁶ "Inventario de los fondos o procedencias del Archivo Histórico Nacional", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, I, nº 8 (1871), pp. 118-119; L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional", pp. 418-419.

¹⁵⁷ Nos ocupado con detalle de estos pormenores en L. M. de la CRUZ HERRANZ, "Documentación sobre instituciones eclesiásticas navarras en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional", pp. 120-124.

¹⁵⁸ El cuadro de organización de fondos puede consultarse en <http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/505358CA-9E13-4709-A71B-41C18D45AD52/457977/CUADRODEORGANIZACIONweb2.pdf>. y F. SEGURA URRRA, "Archivo Real y General de Navarra", p. 1039. Para ver los fondos que se incluyen en cada apartado hay que recurrir a la *Guía* citada de Martinena Ruiz.

neral de Navarra, por el contrario, es inferior y más moderna (17 legajos, 4 libros y 2 cartularios)¹⁵⁹. En el caso de Fitero Madrid conserva 112 pergaminos y Pamplona 51 legajos, 42 libros y 1 cartulario¹⁶⁰. El archivo del monasterio de La Oliva sufrió mucho con los saqueos y destrucciones efectuadas por las tropas francesas en 1808, de ahí que el volumen de documentación que hoy día nos ha llegado es muy pequeño, tan solo 12 pergaminos y un documento en papel de Felipe II en Madrid, mientras que en Pamplona hay 29 legajos, 35 libros y un “Libro Becerro”¹⁶¹. Del monasterio de Irache, poseedor de un importante archivo, solo se nos ha salvado una mínima parte, menos en Madrid (10 pergaminos y 9 documentos) que en Pamplona (51 legajos, 11 libros y un Becerro)¹⁶². El caso de Iranzu es muy semejante (5 pergaminos, 1 documento y el denominado “Libro rubro”, del siglo XIII, muy importante); en Pamplona 2 legajos y 7 libros)¹⁶³.

En mucho menor medida se conservan también documentos en estos dos archivos de las instituciones siguientes: monasterio de Urdax¹⁶⁴, colegiata de Roncesvalles¹⁶⁵, convento de la Concepción de Pamplona (agustinas descalzas)¹⁶⁶, convento de Nuestra Señora del Carmen de Pamplona (carmelitas descalzos)¹⁶⁷, convento de Santa Eulalia (mercedarios calzados)¹⁶⁸, convento de San Francisco de Sangüesa¹⁶⁹, convento de Santa Clara de Estella¹⁷⁰, colegio de San Francisco Javier¹⁷¹.

Los fondos parroquiales que conserva el Archivo Real y General de Navarra son bastante numerosos¹⁷². La Comisión Provincial de Monumentos recogió documentos de varios monasterios navarros que fueron depositados en el archivo en 1935. Hay también una pequeña parte que no ingresaron de la Delegación de Hacienda¹⁷³.

¹⁵⁹ Análisis detallado de la documentación conservada en ambos archivos y de la bibliografía en L. M. de la CRUZ HERRANZ, “Documentación sobre instituciones eclesias-ticas navarras en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”, pp. 126-133.

¹⁶⁰ *Ibidem*, pp. 133-136.

¹⁶¹ *Ibidem*, pp. 137-139.

¹⁶² *Ibidem*, pp. 139-140.

¹⁶³ *Ibidem*, pp. 141-142.

¹⁶⁴ *Ibidem*, pp. 142-143.

¹⁶⁵ *Ibidem*, pp. 144-146.

¹⁶⁶ *Ibidem*, p. 147.

¹⁶⁷ *Ibidem*, pp. 148-149.

¹⁶⁸ *Ibidem*, pp. 149-150.

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 151.

¹⁷⁰ *Ibidem*, pp. 151.

¹⁷¹ *Ibidem*, pp. 152.

¹⁷² La relación de ellas en J. J. MARTINENA RUIZ, *Guía del Archivo General del Archivo General de Navarra*, pp. 234-237.

¹⁷³ *Ibidem*, p. 239.

3.6. Archivo del Reino de Mallorca¹⁷⁴

Los fondos eclesiásticos desamortizados de este archivo no fueron transferidos desde la Delegación de Hacienda hasta 1947, en claro incumplimiento de las Reales órdenes de 1898 y 1899. Todos ellos están agrupados en la Sección llamada “Archivos de las instituciones religiosas”, según la última *Guía* publicada, donde se incluyen también los de las Órdenes Militares¹⁷⁵:

ARCHIVOS DE LAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS¹⁷⁶:

- Archivos de las instituciones feudales eclesiásticas
- Archivos del Clero Regular
- Archivos del Clero Secular
- Archivo de la Ordenes Militares

3.7. Archivos Históricos Provinciales

Son numerosos los Archivos Históricos Provinciales que contienen entre sus fondos los procedentes de instituciones eclesiásticas desamortizadas¹⁷⁷. La explicación ya la hemos visto en el apartado anterior, el incumplimiento de las Reales órdenes de 1898, 1899 y reiteración de la primera en 1917. Tras la falta de respuesta por parte de algunas Delegaciones de Hacienda a la Real orden de

¹⁷⁴ La gestión de este archivo fue traspasada a la Comunidad Autónoma en 1983, aunque mantiene la titularidad estatal. A. MUT CALAFELL, *Guía sumaria del Archivo del Reino de Mallorca*, Madrid, Subdirección General de Archivos, 1984; R. URGELL HERNÁNDEZ, *Arxiu del Regne de Mallorca. Guia / Guia*, [Palma de Mallorca], Conselleria d'Educació i Cultura del Govern de les Illes Balears, 2000.

¹⁷⁵ Ver la nota anterior. Para bibliografía sobre estos fondos ver L. M. de la CRUZ, “La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”, pp. 417-418. Añadimos aquí un trabajo que se nos pasó entonces, J. MONTSERRAT LORENZO, “Fondos parroquiales en los Archivos Históricos Provinciales: Fondos del arciprestazgo de Inca en el Archivo del Reino de Mallorca”, en *Parroquia y arciprestazgo en los Archivos de la Iglesia* (I), pp. 515-526.

¹⁷⁶ En el Cuadro de clasificación que aparece en la página web de este archivo hay algunas diferencias con este: 4. ARCHIVOS DE INSTITUCIONES RELIGIOSAS 4.1. CLERO REGULAR 4.2. CLERO SECULAR 4.3. INSTITUCIONES PÍAS Y ASISTENCIALES 4.4. ÓRDENES MILITARES 4.5. INSTIUTCIONES CON JURISDICCION SEÑORIAL. Ver <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/inventariodinamico.htm?archivoId=24654&nodeId=1289059&pagina=1>

¹⁷⁷ Son veintisiete según el trabajo de J. J. GENERELO LANASPA, “Fuentes para la investigación en los archivos históricos provinciales”, en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, vol. I, [Toledo], ANABAD Castilla-la Mancha; Guadalajara, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial, 1996, pp. 321-322, donde figuran las fechas extremas y las unidades de instalación (en adelante J. J. GENERELO LANASPA, “Fuentes para la investigación en los archivos históricos provinciales”). A. LASO BALLESTEROS, *Los archivos provinciales. Qué son y cómo se tratan*, Gijón, Trea, [2009], p. 157.

1898, en 1899 se volvió a reclamar de una manera más directa su cumplimiento. En primer lugar, a diecisiete de ellas, de las que se tenía constancia de la existencia de documentación que entraba dentro de lo establecido en la de 1898, se las ordenaba la entrega de los citados documentos. Y en segundo, a otras veintiocho, se les mandaba copia de esta para que informasen en breve de los documentos que tenían¹⁷⁸.

Pues bien, fácil es imaginarse, que esta nueva orden tampoco se cumplió, por lo menos en su totalidad, y se volvió a recordar en 1917. También cabría la posibilidad de que cuando estos documentos se reclaman en 1898 no estuviesen identificados o localizados, pero es evidente que hay casos evidentes que si lo estaban y que no se querían cumplir la orden, como el caso de Navarra, o el de Valencia, que el propio gobierno teniendo preparado ya los documentos para ser enviados desistió en los últimos momentos, tal como hemos visto anteriormente.

Los fondos que no se enviaron por las Delegaciones de Hacienda fueron remitidos a los Archivos Históricos Provinciales, es de suponer que a raíz del Decreto de 24 de julio de 1947, donde en su artículo treinta y cuatro se disponía la transferencia a los Archivos Históricos Provinciales de la “documentación histórica de las Audiencias y Juzgados de las Delegaciones, de Hacienda y de otras dependencias oficiales de la provincia”¹⁷⁹. No obstante, de una publicación de 1973 se deduce que esto no se cumplió en todas las provincias¹⁸⁰, y suponemos que estos documentos se encuentran hoy día en el Archivo Histórico Provincial de Segovia¹⁸¹ y ya no existen casos semejantes.

Esta documentación, dentro del cuadro de clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales, se ubica en el apartado segundo dedicado a los archivos privados y a su vez, dentro de este, en el punto 2.4 Archivos religiosos. A partir de aquí, dependiendo del volumen de documentación que cada archivo tiene, o el nivel de identificación de estos fondos, pues a veces pueden

¹⁷⁸ L. M. de la CRUZ HERRANZ, *El Archivo Histórico Nacional. Los orígenes del medievalismo español (1866-1955)*, p. 281.

¹⁷⁹ *Decreto de 24 de julio de 1947 sobre ordenación de los archivos y bibliotecas y del Tesoro histórico documental y bibliográfico* (BOE de 17 de agosto).

¹⁸⁰ M. VILLALPANDO y M^a D. DIAZ-MIGUEL, “Documentos del monasterio de El Parral en el archivo de la Delegación de Hacienda de Segovia”, *Studia Hieronimiana: VI Centenario de la Orden de San Jerónimo*, Madrid: [s.e.], 1973, t. II, pp. 731-746.

¹⁸¹ No hemos podido comprobar este dato. En el cuadro de organización de fondos actual del archivo no hay ningún apartado para los archivos religiosos, https://archivoscastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/ArchivosCastillaYLeon/es/Plantilla100/1284385699716/_/_/_

haber llegado desde las Delegaciones de Hacienda mezclados con los generados por el proceso desamortizador¹⁸², el cuadro de clasificación varía en el detalle y profundidad de unos archivos a otros. Por ejemplo, en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, en el punto 1.3, entre los fondos de la Delegación Provincial de Hacienda hay un apartado de “Desamortización” que cuenta con 532 cajas y 199 libros, con unas fechas extremas de 1427-1926. Pero, además, en el punto 2.4 de Archivos Religiosos, hay un apartado de “Clero”, con 92 cajas de los años 1484-1902. Evidentemente, por las fechas, aquí hay documentación procedente de monasterios y conventos desamortizados. Hasta que se pueda acometer la identificación y organización definitiva de estos fondos se ha confeccionado una base de datos que permite conocer la procedencia los documentos existentes¹⁸³. Un caso muy similar es el del Archivo Histórico Provincial de Granada, donde el punto 2.4.1. donde se reúnen los “Fondos Monásticos y Conventuales” y para cuya consulta existe una base de datos descargable para su consulta¹⁸⁴.

En Ciudad Real la situación es muy parecida, en el punto 2.4 hay un apartado denominado “Iglesia católica. Clero (1260-1877)” con 150 unidades¹⁸⁵, o en Albacete, “Clero” (1446-1903)¹⁸⁶. Como ejemplo de un archivo con muchos fondos desamortizados podemos mencionar el Histórico Provincial de Orense. El punto 2.4 “Entidades religiosas”, se divide en tres apartados con las siguientes subdivisiones¹⁸⁷:

¹⁸² “Otro problema añadido es la dificultad de diferenciar los archivos propios de las entidades eclesiásticas de la producida por la Administración de Bienes Nacionales. Como la documentación eclesiástica era usada por los funcionarios de la desamortización para gestionar las subastas de bienes es frecuente que estén integrados en las secciones de Hacienda, incluso, que los mismos documentos tengan anotaciones, correcciones o mutilaciones hechas por esos mismos funcionarios”. Ver J. J. GENERELO LANASPA, “Fuentes para la investigación en los archivos históricos provinciales”, p. 282.

¹⁸³ Cuadro de clasificación de fondos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara en https://cultura.castillalamancha.es/sites/cultura.castillalamancha.es/files/2018-09/Cuadro_clasificacion%20AHPGu.pdf Agradecemos esta información facilitada personalmente por su director, a nuestro compañero Rafael de Lucas.

¹⁸⁴ <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/web/ListadoCuadro?idDirCuadro=a8a554ff-63c4-11dd-bacd-31450f5b9dd5&idArchivo=0754eda0-58a4-11dd-b44b-31450f5b9dd5&idContArch=7cf6e440-72cd-11dd-a056-31450f5b9dd5&idTipo=02cd09d5-57e2-11dd-ba1f-31450f5b9dd5>

¹⁸⁵ Cuadro de clasificación de fondos del Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real en https://cultura.castillalamancha.es/sites/cultura.castillalamancha.es/files/2018-06/cuadro_de_clasificacion_ahp_ciudad_real_0.pdf

¹⁸⁶ Cuadro de clasificación de fondos del Archivo Histórico Provincial de Albacete en <https://cultura.castillalamancha.es/sites/culPuestura.castillalamancha.es/files/2020-02/Cuadro%20de%20Clasificaci%C3%B3n%20AHP%20AB%20color.pdf>

¹⁸⁷ Cuadro de clasificación de fondos del AHP de Orense en <http://arquivosdegalicia.xunta.gal/export/sites/default/archivo-historico-provincial-de-ourense/resources/>

2.4. ENTIDADES RELIGIOSAS

2.4.1. Cofradías y obras pías

Cofradías de: ...

Obras pías de: ...

2.4.2. Clero

Cabildos y Colegiatas: ...

Colegios de la Compañía de Jesús de: ...

Curia diocesana:...

Conventos de: ...

Monasterios de: ...

Parroquias de: ...

Seminarios conciliares: ...

2.4.3. Órdenes Militares: ...

Una primera aproximación para conocer estos fondos eclesiásticos en los Archivos Históricos Provinciales es a través de su página web, aunque como venimos comentado la información proporcionada en ellas suele ser muy escueta y elemental. Es muy posible que existan instrumentos de información para la consulta de ellos, como los casos de Guadalajara y Granada que hemos visto, pero de un muestreo realizado, no exhaustivo, en diferentes páginas webs no hemos encontrado ninguno más. Existen algunas publicaciones impresas a las que podemos recurrir para los archivos de Asturias, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Orense, Tarragona y Zamora¹⁸⁸. Los fondos conservados son variados: monasterios, conventos, cofradías, parroquias, cabildos, colegiatas, seminarios, órdenes militares, etc.

3.8. Biblioteca Nacional de España¹⁸⁹

Aunque no se trata de un archivo y pudiera parecer que está fuera de lugar en este trabajo dedicado a los archivos, la Biblioteca Nacional de España custodia en su Sección de Manuscritos un importante volumen de documentación ecle-

downloads/2013-09-20-Cadro_de_Clasificacixn-Castelxn.pdf Los puntos suspensivos los ponemos para indicar que a continuación figuran los fondos de cada subdivisión.

¹⁸⁸ Están recogidas en L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional", pp. 422-423. La bibliografía posterior en L. M. de la CRUZ HERRANZ, *Los Archivos Históricos Provinciales. Bibliografía conmemorativa de su 75 aniversario*, [Guadalajara], Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara; [Pareja, Guadalajara], Bornova, D.L. 2010; M^a de la A. SERRANO MOTA, "Los archivos de monasterios y conventos en Castilla-La Mancha 800 años de historia", en *Archivos de la Iglesia de Castilla-La Mancha*, pp. 177-214.

¹⁸⁹ L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional", pp. 424-425.

siástica de naturaleza archivística, que es complementaria de la que se conserva en los archivos que hemos visto en las páginas anteriores¹⁹⁰. A falta de otras explicaciones, la única que se nos ocurre está en una Real orden de 2 de febrero de 1836, mediante la cual se autorizaba a la Biblioteca Nacional y a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, para la recogida de libros de los conventos extinguidos, autorización que a nuestro entender se interpretó de una manera amplia y se hizo extensivo igualmente a los documentos.

3.9. Otros archivos

En este apartado haremos mención de otros archivos que sin conservar entre sus fondos documentación eclesiástica en el sentido estricto de la palabra, es decir, producida por instituciones de esta naturaleza, la importancia y el papel que la Iglesia desempeñó durante el Antiguo Régimen es la razón por la cual existe mucha documentación sobre este asunto, fundamental para el conocimiento de sus relaciones con el Estado durante toda esta época.

Comenzaremos por el *Archivo General de Simancas*, que como Archivo de la Corona de Castilla desde el siglo XVI, se convirtió en el custodio de la documentación generada por la administración del Estado. Dado ese protagonismo que tuvo la Iglesia en todos los ámbitos de la sociedad se podría decir que no hay sección de este archivo en donde se pueda encontrar algún documento referente a este asunto¹⁹¹. Por señalar algunas mencionaremos las de Patronato Real, Patronato Eclesiástico, Registro General del Sello, Escribanía mayor de rentas (Mercedes, Privilegios, Ventas y Confirmaciones) Consejo de Cruzada y Secretaría de Estado (Negociaciones con Roma)¹⁹². De la posibilidad de encontrar más documentos en otras secciones nos puede dar una ligera idea la con-

¹⁹⁰ Como señala Manuel Sánchez Mariana estos fondos tenían un carácter documental principalmente. Ver su trabajo BIBLIOTECA NACIONAL. Fondos histórico-eclesiásticos”, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Suplemento, pp. 91-101.

¹⁹¹ Con carácter general, J. GOÑI, “Archivo General de Simancas”, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Suplemento, pp. 47-51; Centradas en el tema monástico, J. AGUIRRE LANDA, “Fondos monásticos en el Archivo de Simancas”, en *Ordenes monásticas y Archivos de la Iglesia* (I), 1995, pp. 79-87; A. REPRESA, “Archivo General de Simancas: Índice de documentación sobre la orden jerónima (1336-1809)”, en *VI Centenario de la Orden de San Jerónimo: Studia Hieronimiana.*, Madrid, [s.e.], 1973, t. II, pp. 517-663. Para un monasterio concreto A. PRIETO CANTERO, “Inventario razonado de los documentos referentes al monasterio de El Escorial existentes en la Sección Casa y Sitios Reales del Archivo General de Simancas”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXI, nº 1-2 (1963), pp. 7-127.

¹⁹² A. de la PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*, 4ª ed. corregida, Madrid, Ministerio de Cultura, 1992. Para la documentación de Patronato Real, Patronato Eclesiástico y Comisaría de Cruzada ver lo que hemos dicho anteriormente cuando tratamos de esta documentación semejante en el Archivo Histórico Nacional.

sulta del índice alfabético incluido al final de la *Guía*, aunque este no tiene ninguna pretensión de exhaustividad y a veces los criterios de su confección no son muy precisos. Por ejemplo, dentro de las entradas referentes a localidades que tuvieron algún monasterio o convento, estos se encuentran aquí dentro de estas, y sin embargo no tienen su entrada individualizada, mientras que otros sí lo tienen. No hay, por tanto, un criterio uniforme¹⁹³.

*Archivo General de Indias*¹⁹⁴. Sus fondos son la base para el estudio de la implantación de las ordenes religiosas en el continente americano, así como la labor misional desarrollada en aquellas tierras, pues era el Consejo de Indias el encargado de autorizar la instalación de las órdenes y el paso de los religiosos a América. Esto es importante tenerlo en cuenta, pues a veces se busca erróneamente esta documentación en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional¹⁹⁵. Pero también hay otro aspecto que podemos estudiar aquí, como es el del Patronato Real, que ya hemos visto también existe en el Archivo Histórico Nacional y Archivo General de Simancas. En los territorios indios esta función se canalizó a través del Consejo de Indias y las Audiencias indianas¹⁹⁶.

¹⁹³ Por ejemplo, bajo las voces: ABADIAS; BURGOHONDO, Abadía de; CARMELITAS; CATEDRALES; COLEGIATAS; CONVENTOS; ECLESIASTICOS, Asuntos; FRAILES; IGLESIAS; JESUITAS; LEIRE, San Salvador de; MONASTERIOS; ORDENES RELIGIOSAS; RONCESVALLES, Monasterio de; SALESAS, Convento de las. Madrid; SAN BENITO, Orden de; SAN ILDEFONSO, Colegiata de; SAN JUAN, Orden de; TEMPORALIDADES de Jesuitas. Pero además de estas entradas concretas, en las dedicadas a algunas localidades, hay subentradas sobre conventos y monasterios ubicados en las mismas.

¹⁹⁴ Con carácter general M. I. GONZÁLEZ ALONSO, "Archivo General de Indias", en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, pp. 42-44; L. GÓMEZ CANEDO, "El Archivo General de Indias y la Historia de la Iglesia en América", *Archivo Hispalense*, LXVIII, nº 207 y 208 (1985), pp. 223-232. Más bibliografía en L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional", pp. 420-421, A. GONZÁLEZ DE MORA, "Fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la Iglesia en América", ponencia presentada al XXXI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, celebrado en Plasencia del 16 al 20 de septiembre de 2019 sobre el tema "América y Archivos de la Iglesia. Fuentes para su estudio" (Plasencia, septiembre de 2019). En prensa.

¹⁹⁵ La única orden de la cual se conserva documentación de carácter misional en el Archivo Histórico Nacional son los Jesuitas. De las restantes que sabemos tuvieron implantación en América, que no fueron todas, solo de forma muy excepcional podemos encontrar documentación allí. A esto hemos dedicado el siguiente trabajo L. M. de la CRUZ HERRANZ, "Fuentes para el estudio de la Iglesia en América en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional", ponencia presentada al XXXI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, celebrado en Plasencia del 16 al 20 de septiembre de 2019 sobre el tema "América y Archivos de la Iglesia. Fuentes para su estudio" (Plasencia, septiembre de 2019). En prensa.

¹⁹⁶ C. de la FUENTE COBOS y E. ADRADOS VILLAR, "La documentación sobre Patronato eclesiástico de Castilla", p. 627.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. La Real Chancillería era tribunal judicial de última instancia entre cuyos pleitos abundan los que tenían por actores a las diferentes instituciones eclesiásticas: monasterios, conventos, catedrales, colegiadas, etc. Esta información la tendremos que buscar en el fondo de pleitos civiles, en la serie de reales ejecutorias, en la colección de pergaminos y en la de planos y dibujos¹⁹⁷.

4. ARCHIVOS NO ESTATALES¹⁹⁸

Estimamos justificable la inclusión de este tercer apartado en el cual daremos cuenta de forma breve de algunos archivos con fondos importantes para nuestro tema. Nos limitaremos a tres por la importancia de sus fondos con respecto al tema aquí tratado. Son la Real Academia de la Historia, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el Archivo del Palacio Real.

4.1. Real Academia de la Historia

La Real academia de la Historia fue la primera institución que se preocupó por la reunión en su seno de la documentación que pudo salvarse de los monasterios y conventos desamortizados en 1850. Ante el volumen que fueron adquiriendo la Academia se vio incapaz de poder continuar esta labor con sus limitados recursos y en 1866 cedió estos fondos al Estado y propuso crear con ellos el Archivo Histórico Nacional¹⁹⁹. Aunque toda esta documentación pasó a formar parte de dicho centro, hubo una pequeña parte que se quedó en la Academia, como fueron los códices de los monasterios benedictinos de San Pedro de

¹⁹⁷ M. HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio: "Documentos de la colección de pergaminos del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (934-1300)", en *El Reino de León en la Edad Media. XI*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2004, pp. 9-240; *Colección de planos y dibujos de la Real Chancillería de Valladolid*. [Madrid], Ministerio de Educación y Cultura, Centro de Publicaciones, [1999]; J. SORIA TORRES, *Pinturas, planos y dibujos judiciales: análisis de los documentos gráficos periciales del archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid, 1993; E. J. MARCHENA RUIZ, "El registro de reales ejecutorias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (1486-1500)", en *La Administración de Justicia en la Historia de España*, vol. I, pp. 337-350; M^a A. VARONA GARCÍA, *Cartas ejecutorias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (1395-1480)*, [Valladolid], Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Universidad de Valladolid, [2002].

¹⁹⁸ Nos imponemos la limitación al incluido aquí por la notoriedad de sus fondos respecto a nuestro tema, pero la lista podría aumentarse.

¹⁹⁹ Nos hemos ocupado con detalle de todas estas circunstancias en L. M. de la CRUZ HERRANZ, *El Archivo Histórico Nacional. Los orígenes del medievalismo español (1866-1955)*, pp. 267-279.

Cardeña y San Millán de la Cogolla que originariamente formaban parte integrante de los fondos de estos monasterios²⁰⁰.

La Academia, además, atesora otros fondos eclesiásticos muy importantes que no son tan conocidos como los anteriores, pero igualmente de un valor excepcional. Nos referimos a los procedentes de la Compañía de Jesús que fueron donados en el último tercio del siglo XIX, por Francisco Javier Brabo, que llegó a reunir una ingente cantidad de documentos que fue comprando al peso, fundamentalmente en Madrid y que finalmente donó una parte a la Academia y otra al Archivo Histórico Nacional²⁰¹.

4.2. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Esta institución conserva en su archivo una serie de documentos que se remontan nada menos que al siglo XVI, del monasterio de Veruela²⁰². Damos la relación de ellos:

- Carta de Pedro Urríes a Ignacio Cobera en la que menciona el pago de impuestos (treudo, enfiteusis) en el pleito sobre bienes en Zaragoza con José Urríes y Marulla (1695).
- Monasterio de Veruela (Zaragoza): Papeles varios [Copia de varios documentos referentes al... S. XVIII]. (V. a. Biblioteca C-4721) s. XVIII.
- Monasterio de Veruela (Zaragoza): Libro de registro de juntas, acuerdos y determinaciones de los... abades y comunidad del Real Monasterio de Veruela desde el año de 1560 hasta el de 1660... Continúa en 3-349. 1560-1660.
- Monasterio de Veruela (Zaragoza): Libro... registro en el cual se escriben todas las cosas memorables de este insigne y Real Monasterio de Nuestra Señora Santa María de Veruela / hecho y ordenado por mi F. Orencio Borrue, siendo prior y secretario de dicho Monasterio. 1 de octubre de 1660. [1660-1766] Continúa en 3-355 1660-1766.
- Monasterio de Veruela (Zaragoza): Libro de los privilegios de Veruela: Dotaciones, privilegios, exenciones, que los ... reyes han concedido al monasterio de Veruela, confirmados, por... Felipe V... en el año de 1708... s. XVIII.
- Monasterio de Veruela (Zaragoza): Sentencia y carta executoria de hidalguía de Juan Cornejo... vecino de Villeruela. [1549].

²⁰⁰ E. RUIZ GARCÍA, *Catálogo de la sección de códices de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1997.

²⁰¹ L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional", pp. 387-392.

²⁰² Inventario del Archivo General. Pdf disponible en <https://www.realacademiabellasartessanfernando.com/es/archivo-biblioteca/archivo/inventario-del-archivo-general/>, pp. 185, 318-319.

- Monasterio de Veruela (Zaragoza): [Copia de varios documentos referentes al... Fin. s. XVIII-com. s. XIX].
- Monasterio de Veruela (Zaragoza): Libro copiador de documentos referentes al... Fin. s. XVIII-com. s. XIX].
- Monasterio de Veruela (Zaragoza): Libro de los acuerdos y resoluciones de la comunidad del Real Monasterio de Nuestra Señora de Veruela, llamado de Gestis, en que se contienen las que seguirán desde primero de enero de 1767 en adelante, siendo abad... Joaquin del Corral y Orobio. [1767-1809].

La primera pregunta que se nos plantea es el por qué estos documentos se encuentran aquí y no con el resto de los documentos de este monasterio. Sus fondos, como el de muchos otros, se encuentran repartidos entre varios centros. El grueso de la documentación está en el Archivo Histórico Nacional, seguidos por los del Archivo de la Corona de Aragón²⁰³ y los de la Diputación de Zaragoza²⁰⁴. Creemos que la respuesta sería la misma que hemos avanzado anteriormente al tratar de la Biblioteca Nacional, la R. O. de 1836.

4.3. Archivo del Palacio Real

Este archivo conserva entre sus fondos un número no despreciable de monasterios, conventos y hospitales de fundación real sobre las cuales ejercían su patronato particular. Se localizan en el apartado 1.1.5. de Patronatos y Son los siguientes²⁰⁵:

- Iglesia y convento de la Encarnación de Madrid (1638-1931).
- Iglesia y Hospital del Buen Suceso de Madrid (1544-1931).
- Convento de las Descalzas Reales de Madrid (1572-1931).
- Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha (1533-1931).
- Iglesia y Colegio de Santa Isabel de Madrid (1595-1931).

²⁰³ R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, "La colección de pergaminos procedentes del monasterio de Veruela del Archivo de la Corona de Aragón", *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 35-36 (1979) p. 117-171.

²⁰⁴ B. FERRER PLOU y A. SÁNCHEZ LECHA, "Laurent Dailliez y el monasterio de Santa M^a de Veruela. Documentación existente en el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza", *Cistercium*, XLVIII, n^o 204 (1996), pp. 135-139; J. CAÑADA SAURAS, "Nuevos documentos del monasterio de Veruela en el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza", *Cuadernos de Estudios Borja-nos*, VII-VIII (1981), pp. 269-319.

²⁰⁵ *Fondos documentales del Archivo General de Palacio*, pp. 34-40. Pdf disponible en https://www.patrimonionacional.es/sites/default/files/2018-09/fondos_documentales_agp_0.pdf Suponemos que se trata del texto de J. J. ALONSO MARTÍN y M^a del M. MAIRAL DOMÍNGUEZ, "Fondos documentales del Archivo General de Palacio", *Revista de la Asociación de Archiveros de la Comunidad de Madrid*, 5 (2011), pp. 50- 107, aunque no se dice expresamente.

- Iglesia y Colegio de Nuestra Señora de Loreto de Madrid (1611-1931).
- Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (1148-1931).
- Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Burgos (1592-1931).
- Hospital del Rey de Burgos (1213-1931).
- Convento de Santa Clara de Tordesillas (1316-1931).
- Iglesia y Hospital de Nuestra Señora de Montserrat de Madrid (1580-1929).
- Iglesia de San Jerónimo el Real de Madrid (1465-1878).

5. CONCLUSIONES

Después del recorrido efectuado por los principales archivos eclesiásticos y los archivos estatales y no estatales que conservan fondos eclesiásticos, creemos que la primera impresión de conjunto que se desprende es la gran fragmentación de sus fondos, derivados de la suerte que corrieron estos fondos como consecuencia de los procesos desamortizadores.

Desde un principio se intentó su centralización en Madrid, primero en la Real Academia de la Historia y después en el Archivo Histórico Nacional, pero no se consiguió. Por tanto, entre la documentación que se perdió, que aunque no podemos cuantificar con precisión debió ser mucha, la que se nos ha conservado se encuentra muy dispersa a través de diferentes archivos, que son los que hemos tratado en las páginas anteriores.

Para minimizar en lo posible esta circunstancia hay un trabajo que consideramos indispensable llevar a cabo. La propuesta no es nueva, pues fue lanzada por nosotros en el año 2003 (“Hacia una reconstrucción de los fondos eclesiásticos”) y no ha tenido ninguna respuesta. No obstante, considerando su importancia la volvemos a reiterar de nuevo²⁰⁶. Partiendo de esta fragmentación y dispersión de estos fondos, se trataría de reconstruir virtualmente en una base de datos los fondos dispersos de cada uno de los monasterios, conventos, catedrales colegiadas, etc., de manera que fuera posible conocer qué fondos hay y dónde se conservan de cada uno de ellos. En este trabajo se verían implicados por igual, tanto los archivos estatales como los archivos eclesiásticos, así como los no estatales que hemos incluido en este trabajo u otros que figuran aquí. La importancia que tienen estos archivos para la Historia de España creo que justifican el esfuerzo²⁰⁷.

²⁰⁶ L. M. de la CRUZ, “La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”, pp. 431-434.

²⁰⁷ T. MARÍN, “La investigación en los archivos eclesiásticos españoles: actualidad y metodología”, en *Actas de las I Jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, vol. V, pp. 39-50; A. FÁBREGA GRAU, “Los archivos eclesiásticos y la investigación histórica”, en *Los archivos de la Iglesia en España*, pp. 35-55; M. BARRIO GOZALO, “Los archivos ecle-

Al mismo tiempo se aprovecharía para identificar correctamente los fondos que no lo estén y unificar en todos los archivos los nombres de los productores, índices de materias, y geográficos, dando las fechas límites de los documentos y las unidades de instalación conservadas. También se recogería la bibliografía de cada institución, además de la histórica la específicamente archivística, indicando todos instrumentos de información disponibles, incluso los no publicados que sean útiles (mecanografiados, bases de datos, etc.) para el acceso a los fondos.

Este trabajo debería ser acometido por un equipo de trabajo formado por representantes de cada de los archivos implicados, estableciendo previamente unas directrices comunes a seguir por todos los miembros del equipo de trabajo. A nivel estatal este trabajo debería ser coordinado por la Subdirección General de Archivos del Ministerio de Cultura, y por parte de los eclesiásticos, por la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España.

No nos resistimos a volver a repetir aquí de nuevo una cita de Francesca Cavazzana Romanelli que resume muy bien el interés y la necesidad de nuestra propuesta:

La complessità strutturali, dunque, dei fondi monastici e conventuali rende particolarmente impegnativo e stimolante il lavoro a chi si accosta oggi con intenti di conoscenza, di studio, di ordinamento e inventariazione, agli archivi degli ordini religiosi. Essi, forse più che altre tipologie di fondi, costituiscono infatti -a mio parere- un vero e proprio banco di prova, positiva e problematica occasione per sperimentare sul campo le più avanzate e sofisticate suggestioni dell'archivistica teorica.

La necessità di far luce sulla natura e sulla genesi di tale complessità strutturale degli archivi dei religiosi -compositi sovente di più archivi aggregati o annessi al fondo principale, le cui carte rilevano talora non un'unica ma molteplici provenienze e richiedono differenziati livelli di descrizione- ha fatto sentire dunque in modo pressante l'urgenza di approfondire adeguatamente, sia entro gli istituti archivistici che in sintonia con molteplici iniziative di ricerca, la storia delle istituzioni religiose. Ma si è manifestata pure la necessità di portare in luce le vicende, le traversie, gli smembramenti, i viaggi delle carte stesse: tappe talora casuali, ma assai spesso intenzionali, frutto di vere e proprie strategie di gestione dei patrimoni documentari. Strategie, a loro volta, messe a punto dalle comunità religiose stesse o provocate dagli organi ecclesiastici superiori, e spie esse stesse dei criteri di valutazione che l'ordine riservava alla propria memoria documentaria: utilitaristici, stirografici, spirituali o teologici, comunque di autoidentificazione del carisma. Ma strategie elaborate anche, in alcune congiungere particolarmente cruciali, dal di fuori o addirittura contro la volontà della comunità monastica, in

siásticos, diocesanos y las órdenes religiosas, y los investigadores”, en *El libro, las bibliotecas y los archivos a comienzos del Tercer Milenio*, Ccoordinador: Luis A. Ribot García, Madrid, España Nuevo Milenio, 2002, pp. 485-503 y la obra de Eiras Roel citada en la nota 104.

occasione di soppressioni e indemanazioi: veri gomiti storici -queste ultime- per la storia dell'ente religioso e non solo per quella del suo archivio²⁰⁸.

²⁰⁸ F. CAVAZZANA ROMANELLI, "Gli archivi dei monasteri benedettini del Veneto. Vicende dei fondi, concentrazioni e ordinamento", en *La memoria silenziosa. Formazione, tutela e status giuridico degli archivi monastici: Atti del convegno: Veroli, Abbazia di Casamari, 6-7 novembre 1998 - Ferentino, Palazzo comunale, 8 novembre 1998*, [Roma], Ministero per i Beni e le Attività Culturali. Ufficio Centrale per i Beni Archivistici, 2000, pp. 72-73. Esta amplia cita fue recogida anteriormente en L. M. de la CRUZ, "La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional", pp. 432-433.